

PUBLICACION OFICIAL  
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA  
**Sesión 10ª, en miércoles 18 de abril de 1956**

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO),  
FIGUEROA Y CORREA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y HERNAN  
BORCHERT RAMIREZ*

---

**I N D I C E**

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	441
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	441
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	441
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	441
<b>V. HOMENAJE:</b>	
A la memoria del doctor Exequiel González Cortés. (Discursos de los señores Cruz-Coke, Allende, Torres, Izquierdo, Pérez de Arce, Frei y Moore) .....	

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Acusación constitucional deducida por don Eduardo Long Alessandri en contra del Ministro del Interior, don Benjamín Videla Vergara. (Se fija día para votarla) . . . . .	448
Procedencia de los pareos en votaciones en que el Senado actúa como Tribunal. Cuestión reglamentaria . . . . .	452
Sesión secreta . . . . .	453
Integración de la Comisión de Defensa Nacional. (Se aprueba) . . . . .	453

**VII. INCIDENTES**

Reunión en Ciudad Trujillo sobre el problema de límites del Mar Territorial. Derechos de Chile en la Antártida. Desembarco de marinería inglesa en Valparaíso. (Observaciones de los señores Quinteros y Allende) . . . . .	453
Situación sindical en el País. Actitud del Gobierno frente a los gremios. Campaña anticomunista. (Observaciones del señor Allende) . . . . .	455
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . . 467 y	471
Obras públicas en el País. Oficio. (Observaciones de los señores Frei, Curti e Izquierdo) . . . . . 467 y	471
Destitución del Superintendente de Seguridad Social. Actuación del señor Pedro Foncea. (Observaciones de los señores Izquierdo y Rettig) . . . . .	479
Actuaciones públicas de los señores Rafael Tarud y Guillermo Izquierdo. (Observaciones de los señores Izquierdo y Lavandero) . . . . .	480

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 8ª, en 11 de abril de 1956 . . . . .	482
---	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Oficio del Ministro del Interior, con el que éste envía su defensa, con motivo de la acusación constitucional deducida en su contra por don Eduardo Long Alessandri . . . . .	485
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la acusación constitucional deducida por don Eduardo Long Alessandri, en contra del Ministro del Interior, don Benjamín Videla Vergara . . . . .	498

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —Izquierdo, Guillermo  |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge      |
| —Alessandri, Eduardo   | —Martínez, Carlos A.   |
| —Alessandri, Fernando  | —Martones, Humberto    |
| —Alvarez, Humberto     | —Moore, Eduardo        |
| —Allende, Salvador     | —Mora, Marcial         |
| —Ampuero, Raúl         | —Pedregal, Alberto del |
| —Amonátegui, Gregorio  | —Pereira, Julio        |
| —Bossay, Luis          | —Pérez de Arce, Gmo.   |
| —Bulnes S., Francisco  | —Poklepovic, Pedro     |
| —Ce da, Alfredo        | —Prieto, Joaquín       |
| —Correa, Ulises        | —Quinteros, Luis       |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Rettig, Raúl          |
| —Curti, Enrique        | —Rivera, Gustavo.      |
| —Faivovich, Angel      | —Rodríguez, Aniceto    |
| —Figueroa, Hernán      | —Torres, Isauro.       |
| —García, José          | —Videla, Manuel        |
| —Frei, Eduardo         |                        |

Concurrieron, además, los Ministros:  
de Justicia y  
de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

#### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—  
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor FIGUEROA (Presidente).—  
El acta de la sesión 8ª, en 11 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 9ª, en 17 de abril,

partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor FIGUEROA (Presidente).—  
Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la actual legislación extraordinaria el proyecto de ley que autoriza al Fisco para expropiar los terrenos que sean necesarios para ejecutar las obras de arquitectura que se realicen por medio del Ministerio de Obras Públicas, y el proyecto que exime del pago de impuestos al Servicio de Equipos Agrícolas, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, respectivamente.

—*Se mandan archivar.*

#### Oficios

Del señor Ministro del Interior, don Benjamín Videla Vergara, en el que envía su defensa con motivo de la acusación que ha formulado en su contra, don Eduardo Long Alessandri. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

#### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro del Interior, Coronel don Benjamín Videla. (Véase en los Anexos, documento 2).

Diez de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los Mensajes con que S. E., el Presidente de la República solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

A General de Brigada, el Coronel don Horacio Arce Fernández.

A Coroneles de Ejército, los Tenientes Coroneles, señores Francisco Armas Cancino, Luis Barros Barrós y Rafael Martínez Ramírez.

A Contraalmirante, el Capitán de Navío, don Alberto Kahn Wiegand.

A Capitanes de Navío, los Capitanes de Fragata, señores Juan Otazo Kelly y Jorge Tapia de la Barra.

A Coroneles de Armas, Rama del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, los Comandantes de Grupo, señores Rubén Castro López y Carlos Dubournais Salaun.

A Coronel de Armas, de Defensa Antiaérea, de la Fuerza Aérea de Chile, al Comandante de Grupo don Vicente Acuña Fernández.

—*Quedan para tabla.*

## V.— HOMENAJE

### A LA MEMORIA DEL EX SENADOR DOCTOR, EXEQUIEL GONZALEZ CORTES

El señor FIGUEROA (Presidente)..— Tiene la palabra el Honorable señor Cruz Coke.

El señor CRUZ-COKE.— Señor Presidente, ha desaparecido un hombre que enluta a todos los Senadores Conservadores que nos sentamos en estos bancos: que fué presidente del Partido Conservador en tiempos difíciles, que hizo leyes justas para el pueblo, que mantuvo el prestigio de su cátedra durante medio siglo, que ayudó e impulsó iniciativas médicas y políticas con fervor de encendido adolescente, que fué modesto, trabajador y virtuoso, para ejemplo no sólo de los médicos chilenos, sino para todos sus compatriotas de mente clara y saber honrado.

No sé qué filósofo dijo un día que hay dos cosas que pueden hacer al hombre digno y grande: la contemplación del cielo estrellado y el cumplimiento del deber. Supo eso el Profesor González Cortés: en sus tierras de Colchagua, se inspiró solitario en el lenguaje de silencio de los secretos creadores del espíritu; en su clínica universitaria, vació su trabajo y experiencia en el delicado regalo de su enseñanza; mientras daba carne a la política de su partido y bienestar para todos los chilenos, en leyes sociales que hicieron de Chile, en su tiempo, el país más avanzado de América en el campo de lo económico social.

Las palabras están de más para hacer resaltar su obra de gran patriota; su monumento lo hizo el mismo en la ley N° 4.054. Para los suyos, su familia, sus alumnos y sus amigos, el Senado hace de él este recuerdo de su obra inmensa y de cristiano verdadero.

El señor FIGUEROA (Presidente)..— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, cumpla la dolorosa y honrosa misión de adherir, en nombre de los partidos que integran el FRAP, al homenaje que esta tarde se rinde a la prestigiosa figura de un ciudadano ilustre que honró el mandato popular, enalteció la función de maestro y supo dignificar en grado sumo su profesión de médico. Me refiero al médico, político y catedrático, Profesor Exequiel González Cortés.

Para nosotros, la figura del doctor Exequiel González Cortés tiene relieves sobresalientes y evidencia cómo y de qué manera un hombre que vivió y sintió su credo cristiano, supo convertir en realidad los postulados del Maestro.

El doctor Exequiel González Cortés, hombre de vasta inquietud intelectual, no tuvo fronteras para el pensamiento mundial. Es así como muchas veces lo vimos estudiar y profundizar lo que ocurría en otras latitudes, que eran combatidas y negadas por muchos. El doctor Exequiel

González Cortés estuvo entre aquellos que creen que la cultura no tiene fronteras, y militó en las filas del Instituto Chileno Soviético de Cultura.

Para mí, es honroso rendir este homenaje en nombre de los partidos del FRAP, porque tuve la satisfacción de ser su alumno en la cátedra universitaria. Recibí de él lecciones que no se olvidan y vi su modestia, superada tan sólo por su preparación. Supo hacer de la cátedra una fragua donde el alumno comprendía que la acción del médico va más allá del caso clínico y que interesa y debe preocupar profundamente el caso social que aquél encierra.

La medicina chilena le debe al Profesor Exequiel González Cortés el haber abierto una ruta para mitigar las desigualdades sociales, sobre la base de la creación de la previsión social. Comprendió antes que otros que el contenido ennobecedor de la caridad y de la beneficencia debían dar paso a la seguridad y a la previsión sociales, con las cuales el hombre adquiere el derecho a la garantía de su existencia, a la defensa de su salud, a la obtención de la reparación económica.

Mañana, cuando se juzguen los efectos de la ley N° 4.054 y se pese lo que ha significado en nuestro país el dar subsidios de enfermedad y de lactancia, pensiones de invalidez y de vejez, se acrecentará la silueta legendaria de este médico que tuvo tan honda inquietud social.

Y el País comprenderá, cuando medite cómo y de qué manera se ha podido defender en mejor forma el capital humano. Al doctor Exequiel González Cortés se debe que las curvas de la mortalidad infantil hayan descendido tanto y que hoy Chile pueda mirar con más esperanza su futuro al saber que tendrá más niños, que mañana serán hombres y ciudadanos eficientes al servicio del País.

El profesor Exequiel González Cortés expresó, con inquietud más profunda que otros la estrecha vinculación que tiene la

medicina con la vida económica general del País. Por eso, indiscutiblemente, adquieren gran relieve y significación su trabajo y su dura voluntad al servicio del pueblo. Y, por eso, también, nosotros le rendimos este homenaje de reconocimiento y gratitud.

Más allá de sus fronteras ideológicas, el profesor Exequiel González Cortés fué un hombre y un cristiano que comprendió que la noche del pobre es demasiada larga, hosca y angustiosa, y que, a veces, para él, ni siquiera apunta la alborada de una esperanza.

Le rendimos este homenaje al hombre público, al ciudadano eminente, al maestro universitario y al médico que supo comprender el dolor ajeno. A su partido y a su familia, la expresión de nuestro pesar.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES.— El fallecimiento del doctor Exequiel González Cortés no solamente enluta su tienda partidaria, sino que significa una grande e irreparable pérdida para todo el País.

Ya en el homenaje que mereció en vida, con motivo de cumplir cincuenta años de noble ejercicio profesional, el Honorable Senado destacó las virtudes de tan ilustre ciudadano.

Al ocupar yo entonces esta tribuna en nombre de mis Honorables colegas de la representación radical, expresé que "no podría precisar qué aspecto de la vida del doctor González Cortés ha sido más relevante, y, a la vez, más beneficioso para el País; si su vida médica, si su labor universitaria y docente, o si su actuación parlamentaria". Y agregué: "siempre tendremos que reconocer que el doctor González Cortés, siendo Diputado, fué iniciador, no sólo en Chile, sino en todo el Continente americano, de la legislación social, al presentar la moción que habría de convertirse en la ley N° 4.054, ley que permitió a la clase trabajadora chilena cu-

brir los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte. La moción del doctor González Cortés, que llamó la atención de todo el mundo, colocó a Chile en la avanzada de la legislación social y de la justicia social. Y las reformas que han venido después han servido para demostrar lo feliz de la iniciativa de este profesional y Parlamentario eminente”.

Era lógico que la ley primitiva, por muy audaz que hubiese sido en su concepción inicial, debía resultar insuficiente en el andar del tiempo, insuficiente en vista de los avances de la seguridad social, por los progresos de la técnica y ante los crecientes y justos anhelos de mejoramiento de los niveles de vida de las clases trabajadoras. Y fué así como el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla transformó la ley N° 4.054 en un estatuto más completo: la ley N° 10.383, moderno cuerpo de disposiciones de aumento de los beneficios y de mejor estructuración y coordinación de los organismos estatales de salubridad, asistencia y seguridad social.

En todo caso, no podrá nunca desconocerse el mérito de la hermosa y benéfica iniciativa del doctor González Cortés, que permitió principiar en Chile y en las tres Américas la marcha de las conquistas de los trabajadores en el campo de la seguridad social.

Los Senadores radicales, al destacar esta obra cumbre de la fecunda vida del doctor González Cortés, se asocian al duelo que aflige al Partido Conservador Unido.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, en la vigésima séptima sesión celebrada por esta corporación, el 9 de septiembre de 1953, tuve a honor iniciar un homenaje rendido al doctor Exequiel González Cortés, con motivo de cumplir cincuenta años de vida profesional. En esa oportunidad, otros Honorables colegas, al igual que el Senador que habla, expresa-

ron también su admiración por las virtudes que hicieron respetable la personalidad de este ilustre ciudadano.

Ahora que el Senado comparte el sentimiento de la ciudadanía por el fallecimiento de tan eminente facultativo, la representación agrario laborista se une a estas expresiones de condolencia y al homenaje que le rendimos en esta alta Corporación.

Otros Honorables Senadores, en este recinto, en aquel homenaje del año 1953 y en esa sesión, han destacado los extraordinarios méritos de este ciudadano, Parlamentario distinguido, que cumplió en varios períodos una labor de gran eficiencia; iniciador en el País de importantísimas leyes sociales, en especial la relativa al seguro obrero; orador reposado, profundo y estudioso. Esto fué el doctor González Cortés en la vida política de Chile. Médico eminente, que no sólo se limitó a su acción profesional, a su noble apostolado en la medicina, sino a impartir también su saber en la cátedra, que prestigió con sus lecciones magistrales, cuyos méritos fueron reconocidos por eminencias extranjeras. Esto fué el doctor González Cortés en la actividad profesional y universitaria. Cumplió en Europa una brillante tarea y en ella demostró notables condiciones de estudioso en su afán de perfeccionar los conocimientos de su profesión, y exhibió todas sus dotes de inteligencia y su capacidad extraordinaria en el campo de su especialidad.

Como decía hace unos momentos el Honorable señor Torres, el doctor González Cortés fué un hombre de una actividad fecunda, porque no sólo estuvo aquí, en el Parlamento, cumpliendo con brillo sus deberes legislativos; no sólo en la medicina y en la Universidad, enalteciendo nuestra cultura; también estuvo presente en el campo, donde se destacó como agricultor de un gran espíritu de progreso y de un gran sentido social, por la obra que realizó en bien del campesinado y de las tierras que fueron de su dominio.

Ejemplo, por consiguiente, de virtudes

ciudadanas, el doctor González Cortés será siempre un exponente de virtudes cívicas, digno de ser destacado en la vida de Chile.

Por eso, señor Presidente, junto con reiterar lo que me correspondió expresar en aquella oportunidad, quiero agregar, en este momento, la expresión de nuestra condolencia a la familia del doctor González Cortés, al Partido Conservador y a la Universidad de Chile, que lloran su pérdida.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente:

En nombre de los Senadores independientes, quiero agregar una expresión de sentida condolencia al homenaje que rinde el Senado de la República a la memoria del distinguido facultativo, profesor universitario y político, doctor Exequiel González Cortés.

El doctor González Cortés, cuyos ideales políticos y humanos se identificaron desde su juventud con los principios y ruta ideológica del Partido Conservador, albergó siempre en su alma la inquietud y preocupación por la suerte médico asistencial de los humildes.

Verdadero precursor y creador de las leyes de previsión para los obreros, Exequiel González Cortés supo captar en la sencilla indefensión social de nuestro pueblo las más poderosas necesidades del hombre de trabajo, en una época en que la clase obrera de Chile no contaba ni siquiera con servicios asistenciales y hospitalarios de emergencia, y cuando no existía en los servicios sociales estatales una clara demarcación entre la cirugía y la medicina.

Médico distinguido, de profundo sentimiento humanitario, profesor universitario de elevado prestigio, el doctor González Cortés, en sus períodos parlamentarios, como Diputado y Senador por Colchagua, tuvo ocasión de seguir propulsan-

do la ley que había creado en favor de los obreros y trabajadores del campo.

Fruto de su primera iniciativa es la actual cristalización de sus propósitos de auxilio social popular, en el Servicio de Seguro Social y Servicio Nacional de Salud, que realizan con mayor amplitud lo que soñó años ha la mente visionaria de un médico de hondo sentimiento humanitario.

Al adherir a este homenaje de justicia recordación, los Senadores de estos bancos expresamos nuestro sentimiento de sincero pesar al partido que contó con la honra de enumerarlo en sus filas y a los miembros de su distinguida familia.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.— Señor Presidente, en nombre propio y de mi partido, me uno al homenaje que el Senado rinde hoy al doctor Exequiel González Cortés, y presentamos al Partido Conservador nuestra expresión de pesar.

Sus méritos han sido destacados desde los más diversos ángulos.

Ilustre profesor y gran médico, honró a la Universidad de Chile, en cuya cátedra deja el recuerdo de un maestro ejemplar.

Como hombre de trabajo, también se destacó su raro empuje, iniciativa y fuerza humana.

Estas dos actividades, que podrían cubrir y colmar una vida, no le bastaron.

Llegado al Parlamento y a las actividades públicas, fué el autor de una iniciativa que marca una época en la historia social de Chile, y fué uno de los hombres que más contribuyeron a este profundo cambio que permitió seguir el camino de la evolución en la paz para alcanzar la justicia.

Hasta en su muerte ha tenido el raro privilegio de unir a los hombres más distantes para reconocer en él a un chileno de esos que han construido nuestra patria, con un severo rostro de hombre de-

creado a crear, a servir a su pueblo y, en especial, a los pobres.

Para nosotros, que pensamos en el espíritu que lo inspiró, es reconfortante y alentador ver a este gran cristiano que deja una tan noble lección.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.— Señor Presidente:

Los Senadores liberales adhieren a este homenaje que se rinde a la memoria del doctor Exequiel González Cortés.

Muere un hombre y de inmediato comienza a vivir en paz y en integridad. Ya nadie lo deforma ni lo disminuye. Ninguna mano insegura, ningún pulso torpe, enmienda el trazo simple y definitivo de la obra que logró realizar a su paso por el mundo.

Ahora se ha alejado para siempre el doctor Exequiel González Cortés, y para ser dignos de esbozar su biografía, comencemos escogiendo pulcramente un vocablo, ése que señala el título o clasificación humana que él habría ambicionado ostentar y merecer. Fué médico, profesor, político, agricultor, pero antes y después de toda actividad o afán mundano, fué el "prójimo", el hombre que está cerca del hombre. Cerca del hombre y de sus dolores físicos y morales. Cerca del hombre y del mapa complicado de sus miserias. Zona apenas explorada y por la cual sólo se aventuran los seres de excepción.

Cuando leyendo la biografía del doctor González Cortés, nos imponemos de tantos hechos y pormenores que señalan variadas y generosas iniciativas, diversidad de aptitudes y un constante derroche de energías del espíritu y del cuerpo, hay un pequeño hecho que nos sorprende. Es un breve episodio, sin relieve ni dramaticidad, casi perdido entre asuntos de mayor volumen y brillo, un pequeño hecho semiolvidado. Referirlo cabe en dos líneas, y encierra la intención de la vida

total del hombre admirable. Es como la clave del estilo de toda su ancha existencia. Rezan así esas dos líneas: "En su juventud, creó modestas policlínicas en Buin, en Maipo y en Champa". Ahí estaba su alma de médico, ahí quedó para siempre y ya no cambiaría. Desde esos inaparentes emplazamientos geográficos, y también psíquicos, fué creciendo en ímpetu y significación su obra. El vago y disperso dolor de los humildes había que tocarlo, sentirlo directamente, comprobarlo en un ser humano, en un pequeño grupo de seres humanos; de ancianos, niños y mujeres. Vivir el ajeno dolor sin explotarlo, ni transformarlo en grito estéril o en oriflama de amarga división social; sin convertirlo en mercadería política. Lo esencial era aliviar de inmediato ese dolor y meditar, estudiar, para después proyectar soluciones de conjunto hacia la amplitud de la Patria y hacia el futuro de la raza.

Así nació el Seguro Obrero Obligatorio. Una vez más, en Hispanoamérica, Chile daba un ejemplo y se adelantaba ventajosamente en el camino de la justicia y de la responsabilidad social; valga decir, en el camino de la hermandad cristiana. Como en la política, en la enseñanza y en la industria, y en la conquista de desiertos y rutas marinas, Chile mostraba zonas iluminadas de la historia de su desenvolvimiento. País lejano, semidesierto y despoblado, pero rico en energías del espíritu y del alma.

Hace medio siglo, llegar hasta los caseríos de Champa y de Maipo era casi un sacrificio físico, porque no se lograba otro medio de locomoción que los destaralados carricoches rurales; y era sacrificio de tiempo y dinero para el médico joven, que comenzaba a luchar dentro de su profesión. No existían enfermeras ni practicantes titulados, ni siquiera botiquines bien provistos, ni instrumental adecuado. Pero en el pecho de ese hombre moreno y macizo, fuerte exponente de la

raza, latía un noble corazón. Y ahí estaba la reserva de arsenal, de específicos inexistentes, de auxiliares eficaces; ahí estaba el tiempo físico alargado por el imperio de su voluntad; y la policlínica sórdida, traspasada del obscuro dolor de los humildes, se iluminaba cuando el timbre de la voz de ese hombre iba difundiendo renovada fe en la vida.

Esas policlínicas olvidadas fueron su fuente de inspiración, de energía, y una lección constructiva que no olvidó a lo largo de su vida.

El doctor González Cortés merece el título de padre de la seguridad social en Chile: es su proyectista y, en gran parte, su realizador. Pero ¿logró transmitirle su espíritu? La chispa de su alma de apóstol ¿pudo encender la masa inerte de un organismo que el Estado alzaba y multiplicaba ciegamente? Don Exequiel era esencialmente cristiano, católico observante, y su espíritu religioso galvanizaba los actos del cotidiano vivir, y sus actuaciones de político, de maestro y jefe de hogar. ¿Logró traspasar calor humano a la fría máquina estatal, que ha llegado a adquirir dimensiones monstruosas y cuya eficacia, insignificante y discutida, constituye un símbolo de la incapacidad gubernamental para administrar diestramente empresas y reparticiones? En el caso que nos ocupa y en la práctica, el Estado ha fracasado en el aspecto económico, en el aspecto técnico y en la solución del problema moral.

El mejor homenaje que podríamos rendir a la memoria de este eminente ciudadano sería acercarnos lealmente a las puras intenciones de su obra, a la esencial dirección de su espíritu en su primitivo arranque creador. Interpretando con fidelidad su grandiosa concepción, sería posible salvar de un fracaso mayor a la medicina social chilena. En nuestro país, la atención médica de las masas está, en apariencia, proyectada en términos normales, si se consideran razones y antecedentes técnicos, estadísticas y aun

los posibles recursos financieros. Es una máquina enorme y complicada, que consume incalculables energías, que exige del salario y del capital una continua y pesada contribución y que hasta ahora no ha rendido los frutos que el sacrificio colectivo tenía derecho a exigir y a esperar. Parecen haberse concentrado en estos organismos, dirigidos a velar por la salud de la raza, todos los defectos acumulados, y hasta sistematizados, de nuestra burocracia criolla, con la agravante de que las demás reparticiones fiscales o semifiscales pueden funcionar más o menos mal, pero funcionar al fin, ayunas de un elemento que, en este caso, es irremplazable: el espíritu, el calor humano. Cada día nos revelan los diarios una amarga realidad, que denuncia un estado psicológico imperante: no hay médicos que deseen abandonar la Capital y trasladarse a pueblos de provincia para cumplir su alta misión. El Estado, al transformar al médico en un empleado más enclavado en el Presupuesto, ha disminuído en parte la interna fuerza vocacional que lo movía a desempeñar sus funciones. El doctor González Cortés no era un empleado más dentro del Presupuesto: era un apóstol en cruzada constante, que deseaba contagiar a sus colegas de la santa locura de sanar a todos los enfermos de Chile y elevar así el nivel físico de la raza.

Hoy existe en Chile un número cada día creciente de médicos en ejercicio de la profesión, una lista que impresiona de laboratorios y de hospitales que ostentan adelantos técnicos y científicos y disponen de copiosos archivos y estadísticas y de un personal secundario organizado en activísimos sindicatos. ¡Lástima grande que muchas veces quede olvidado, al lado afuera de los fríos muros donde brillan aceros y cristales, algo que no tiene peso, color ni forma, ni precio tampoco: el sentimiento de auténtica responsabilidad social; y para decirlo con palabras menos sonoras: de simple hermandad!

Sumados a la preparación y a los ordenados conocimientos que forman el acervo intelectual de un profesional moderno, el doctor González Cortés poseía el empaque moral, la bondad, el profundo y ardiente sentimiento humano que distinguieron a los facultativos del Chile viejo, esos médicos de familia que, junto con recibir las confesiones de las flaquezas del cuerpo, eran capaces de adivinar las del espíritu y conocían el secreto que procura los armoniosos alivios. Consejeros, mentores oportunos, formadores de generaciones jóvenes, fueron muchos hombres admirables, casi anónimos y olvidados, los que contribuyeron a organizar una patria digna. Ningún problema doméstico que agitara el hogar del paciente era ajeno a sus preocupaciones. Vivían rodeados de la confianza absoluta, de la veneración vigilante, de sus clientes modestos y poderosos, y muchas veces morían al borde de la miseria, pero ricos en una experiencia difícil de adquirir y que a ellos mismos les ensanchaba el mundo interior: el conocimiento integral del ser humano. En mi hogar, un hombre cuyo recuerdo revive cada día nos legó esa suave y firme lección de conducta.

El autor del Fausto dice, en frase perfecta, breve y viva como un aforismo, que el hombre superior es un espejo creador de la divinidad, *y deber del hombre es reflejar la obra de la divinidad en sus propias creaciones.*

El doctor González Cortés, obediente a este deber, procuró reflejar la obra de la divinidad en sus propias creaciones.

## VI.—ORDEN DEL DIA

### ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL MINISTRO DEL INTERIOR

El señor SECRETARIO.—En primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar la acusación constitucional deducida por don Eduardo Long Alessandri contra

el Ministro del Interior, señor Benjamín Videla Vergara.

—*El texto de la acusación figura en los Anexos de la sesión 3ª, en 3 de abril de 1956, documento N° 7, página 130.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 493.*

—*El señor Secretario da lectura a la defensa del señor Ministro del Interior, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 485.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—En conformidad al Reglamento ofrezco la palabra a algún señor Senador que desee sostener la acusación.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Para el Senador que habla —tengo que confesarlo—, no es cómoda la situación de sostener la acusación entablada en contra del señor Ministro del Interior, por dos razones fundamentales: en primer lugar, por la opinión de la unanimidad de la Comisión informante que, indudablemente, permite prever el pronunciamiento de la Sala en el momento de la votación; y en segundo, porque, según lo manifesté en el seno de la Comisión respectiva y ahora me parece justo repetirlo aquí, el Senador que habla ha debido recurrir, en más de una ocasión, al señor Ministro acusado, para hacerle presentes, peticiones o quejas de obreros y de sectores del trabajo, y en cada una de esas ocasiones —tengo que reconocerlo—, el señor Ministro del Interior ha sido deferente en oírme y escuchar a la gente que he acompañado. Otra cosa —claro está— es que en estas gestiones haya obtenido algún resultado positivo; pero, como digo, dejo constancia, por lo menos, de la cortesía con que el señor Ministro siempre me ha atendido.

En estas circunstancias, pesa sobre mí la obligación de sostener la acusación, la cual, en mi concepto, es perfectamente procedente en el terreno constitucional y legal; iniciada por un compañero de mi partido, don Eduardo Long Alessandri.

El informe de la Comisión desestima en su totalidad la acusación formulada en las dos partes en que cabe dividirla: en cuanto a la aplicación del Estado de Sitio y restricción de la libertad del señor Long Alessandri, y en cuanto a la responsabilidad que el señor Ministro podría tener en el allanamiento de la casa del acusador.

En lo relativo a este último punto, no obstante que la Comisión adoptó la resolución de pedir al Supremo Gobierno que instruyera un sumario para averiguar la responsabilidad que los agentes de Investigaciones pudieran haber tenido en el allanamiento, creo que las conclusiones del informe son insatisfactorias.

¿Qué ha sucedido? Agentes de Investigaciones —porque no se trata de individuos de otro planeta— allanan la casa del señor Long, y lo hacen en la forma más irregular que cabe, entrando por las murallas traseras de la propiedad del acusador, en circunstancias de que aquella estaba desocupada y permanecía al cuidado de un empleado. En seguida, el señor Ministro dice que no sabe nada del allanamiento, que no ha dado ninguna orden y que cumple con la obligación de pedir informe al Servicio de Investigaciones. Naturalmente, éste contesta la solicitud diciendo que no ha recibido ninguna orden y que no tiene el menor conocimiento de lo sucedido. Entonces, como el Ministro del Interior, bajo cuya responsabilidad actúa Investigaciones, niega haber dado la orden, y como, por otro lado, ese Servicio niega haber efectuado el allanamiento, podemos llegar a la conclusión de que, con el criterio de la Comisión informante, lo más seguro, en estos casos, para futuras actuaciones del Gobierno, sería allanar, sencillamente, sin orden alguna, porque en esa forma no hay manera de perseguir ninguna responsabilidad, y porque el procedimiento legal correcto de dictar una orden de allanamiento, aunque más legal y más correcto, es más peligro-

so que aquél, que deja en la total impunidad a los responsables del allanamiento.

Creo que este asunto es grave, señor Presidente. A mi juicio, el Senado debe superar las circunstancias políticas que podrían mover a los señores Senadores y pensar en la gravedad de este hecho, que entraña la violación de derechos elementales consagrados por la Constitución y que no están ni pueden ser afectados por el Estado de Sitio. Sabemos que éste afecta solamente a la libertad personal en forma muy precisa; en la posibilidad de trasladar personas de un departamento a otro, de arrestarlas en sus casas o en lugares que no sean cárceles ni otros sitios que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes; pero en ningún caso autoriza para violar un derecho individual, que separadamente considera la Constitución Política del Estado y consiste en la inviolabilidad del hogar.

Yo pregunto si el Senado puede aceptar este juego de excusas: que el Ministro afirme no haber dado la orden, y que Investigaciones diga no saber nada del allanamiento. ¿Acaso el señor Ministro del Interior, jefe superior de la Dirección General de Investigaciones, no responde también de las misiones que cumplen, con orden o sin ella, los agentes de Investigaciones? ¿Puede desentenderse la Comisión de esta responsabilidad evidente del Ministro del Interior, del cual depende, repito, la conducta de los agentes de Investigaciones? Creo que la Comisión de que hablo se ha formado, como lo dice, el concepto de que se efectuó el allanamiento por agentes de Investigaciones. Entonces no pudo pasar adelante sin responsabilizar al Ministro del Interior por este hecho de subordinados suyos, de cuyas actuaciones es responsable, les haya dado orden o no lo haya hecho.

En el otro aspecto, señor Presidente, recordemos que no se trata de juzgar y de condenar al señor Ministro del Inte-

rior, sino de que el Senado aprecie si los hechos expresados en la acusación justifican la posibilidad de darle permiso a don Eduardo Long para que, por medio de la Justicia, discuta la procedencia de la acusación. No estamos juzgando al Ministro del Interior: estamos apreciando si la acusación tiene la apariencia de seriedad suficiente para que, como dice el artículo 42, Nº 2, de la Constitución Política del Estado, el señor Long pueda cobrar judicialmente los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por algún acto del Ministro del Interior.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido al señor Long, cronológicamente expuestos los hechos, con la aplicación del Estado de Sitio?

Recuerdo perfectamente que el Estado de Sitio decretado por el Gobierno se planteó en la siguiente forma: el Congreso Nacional estaba sesionando, y en pleno funcionamiento de éste, el Ejecutivo le dice que, en virtud de las disposiciones constitucionales que todos conocemos, aplica el Estado de Sitio. Pero todos sabemos que la declaración de Estado de Sitio, cuando el Congreso está en funciones, corresponde a éste. Es un hecho inequívoco, indiscutible.

Entonces, ¿qué se hizo? Se aprovechó una argucia que ni siquiera puede calificarse de inteligente: se clausuró por 24 horas la legislatura para declarar, durante las 24 horas del receso, el Estado de Sitio, y en seguida se convocó a otra.

Pregunto yo: ¿es éste un procedimiento serio y respetuoso de la letra y del espíritu de la Constitución para declarar el Estado de Sitio? Me parece que no hubo ninguna seriedad para decretarlo, mediante este procedimiento. ¿Y qué hechos de conmoción interna justificaban la medida del Gobierno? Según decía el Mensaje que después se envió, la Central Unica de Trabajadores iba a decretar un paro de carácter nacional, del cual sería responsable la directiva actuante de ese organismo. Y al señor Long, que estaba hacía un mes en un fundo en el sur del País, que no podía haber participado en esos actos,

lo apresan, lo relegan a Lautaro y lo obligan a sufrir todas las molestias y perjuicios económicos que él describe. Pero resultó tan injustificada esta aplicación del Estado de Sitio al señor Long, que posteriormente el propio Ministro del Interior dejó sin efecto la orden de relegación.

O sea, se lo detuvo, se le aplicó el Estado de Sitio, se lo estimó presuntiva y aparentemente responsable; pero, en seguida, el propio Gobierno llegó al convencimiento de que el señor Long no tenía nada que ver ni con el paro nacional, ni con sus posibles proyecciones de carácter político o sindical, y lo dejó en libertad, según me parece, el día 27 de enero del presente año.

Pasan los días. ¿Qué hace en Santiago, entre tanto, el señor Long Alessandri? El ha pedido —no pudo presentar esa prueba porque la Comisión informante estimó impropio hacerlo— que se interrogue al señor Ministro del Trabajo, quien está en situación de acreditar que desde el 27 de enero, día en que fué puesto en libertad, hasta el 15 de febrero, día en que nuevamente se lo apresó, el señor Long contribuyó eficazmente a la solución del conflicto del carbón en el Sur del País. El General señor Vidal, ex Ministro del Trabajo, puede, perfectamente, atestiguarlo así.

Sin embargo, se volvió a apresar al señor Long. Se dictó un nuevo decreto, el día 15 de febrero, en que se le aplicaban las disposiciones del Estado de Sitio.

Sostengo, señores Senadores, que si se lo puso en libertad el 27 de enero, para poderlo apresar nuevamente y relegarlo el 15 de febrero, habría sido necesario que entre ambas fechas el señor Long hubiera cometido hechos que justificaran la nueva relegación. Tales hechos no existen. Ni siquiera fueron afirmados por el señor Ministro del Interior. La única afirmación con la cual el señor Ministro justifica la nueva relegación del señor Long es la de que éste es miembro de la directiva de la Central Unica de Trabajadores, asociación ilegal, según el señor Ministro.

En la Comisión pregunté al señor Mi-

nistro —y lo habría hecho también aquí si hubiera estado presente— si es efectivo que mientras el Senador que habla estuvo ausente de Chile la Central Unica de Trabajadores fué llevada en gloria y majestad a La Moneda, por el Excelentísimo señor Ibáñez, para participar en decisiones del Gobierno. Hace poco tiempo, no ha transcurrido un año aún, esa organización asesoraba al Gobierno de la República, y se nombraron comisiones partidarias, integradas por miembros de su directiva y por delegados del Gobierno.

En ese entonces no se estimó ilegal a la Central Unica de Trabajadores, como se la estima ahora. Y debemos recordar que, en esa época, el actual señor Ministro del Interior era ya miembro del Gabinete como Ministro de Defensa Nacional.

¿Resulta, pues, seria y respetable la afirmación de la ilegalidad de la Central Unica de Trabajadores y la procedencia de la nueva relegación del señor Long el 15 de febrero, por ser miembro de la directiva de esa Central, máxime cuando, como lo acabo de señalar, no se pudo objetar un solo hecho, una sola actitud del señor Long, producida entre el 27 de enero y el 15 de febrero, que justificara esa nueva relegación?

Creo que este hecho debió probarse. Pienso, en consecuencia, señores Senadores, que si el Estado de Sitio se declara por conmoción interna y se procede a una relegación, sea ésta justa o injusta, debe decirse —si no acreditarse— qué actitudes de la persona relegada tienen relación con esa conmoción interna, qué circunstancias justifican la relegación. Pero nada se dijo sobre el particular, señor Presidente.

Debo declarar que celebro que, en el informe de la Comisión, se sostenga que efectivamente la atribución discrecional del Ejecutivo para aplicar a determinadas personas el Estado de Sitio no puede llegar a la arbitrariedad. Esto es importante, evidentemente.

Si se hubiera admitido, como en un momento se insinuó por algunos sectores

de la política chilena, que el Estado de Sitio autoriza al Ejecutivo para tomar preso a cualquier individuo, tenga relación o no la tenga con los motivos que han justificado la declaración del Estado de Sitio, podría haberse llegado a los peores excesos. Celebro, pues, esta afirmación de la Comisión.

Pero queda en pie algo fundamental: ¿qué razones siquiera se insinuaron para la segunda relegación del señor Long Alessandri? Ninguna, señor Presidente.

El 15 de febrero se tomó nuevamente preso al señor Long y se lo llevó a disposición del Ministro sumariante.

Si el señor Long Alessandri había caído, entre el 27 de enero y el 15 de febrero, en alguna actitud sospechosa, subversiva, ilegal, si así quiere hablarse, es evidente que debió expresarse tal cosa ante el propio Ministro sumariante que se encontraba a cargo del proceso por la declaración de paro ilegal, en concepto del Gobierno. Sin embargo, el Ministro sumariante, insospechable para todos los señores Senadores —incluso perteneciente, si los miembros del Poder Judicial tienen algún color político, a partidos totalmente diferentes del mío—, puso al señor Long Alessandri en libertad incondicional.

Se me podrá decir que una cosa es el fallo de la Justicia y otra la aplicación del Estado de Sitio por parte del Gobierno. ¿Pero es respetable o no lo es el juicio que se ha formado el Ministro sumariante, que lo ha dejado en libertad incondicional? ¿No es respetable para el Senado y debió serlo, también, para el propio Ministro del Interior?

Pero apenas la Justicia ordenó poner al señor Long Alessandri en libertad, cuando iba saliendo del Anexo de la Cárcel, calle Capuchinos, se lo detuvo, con gran despliegue de fuerzas armadas, inclusive con ametralladoras.

Esta es la realidad, la escueta exposición de hechos que yo deseaba que el Ho-

norable Senado conociera, para que medite sobre ellos.

Creo que, en este caso, se ha producido una detención injusta en la aplicación del Estado de Sitio con respecto al señor Long. Además, estimo que si se le han producidos perjuicios efectivos, el Senado no puede privar al señor Long del derecho elemental de pedir que sea la Justicia la que resuelva si tiene razón o no la tiene.

Espero que el Senado, sobreponiéndose a las condiciones políticas del momento, mida la gravedad del precedente que se puede sentar en esta oportunidad. Recordemos sólo que hace menos de un año el propio Gobierno llamó a la Central Unica de Trabajadores. Las situaciones políticas son variables y cambiantes, pero el Senado debe actuar por sobre todas estas circunstancias, velando por los intereses generales, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

Por esto abrigo la confianza de que, a pesar del informe unánime, que para mí es respetable, por supuesto, por las firmas de los Senadores que lo suscriben, esta Sala, con mejor acuerdo, rechazará el informe y permitirá que el señor Long Alessandri ventile ante la Justicia el cobro de perjuicios contra el señor Ministro del Interior.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En conformidad con el artículo 187 del Reglamento del Senado, la votación quedará para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

#### VIGENCIA DE PAREOS EN VOTACIONES EN QUE EL SENADO ACTUA COMO TRIBUNAL

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Presidente, a propósito de la votación?

No sé si será pertinente en esta ocasión o cuando vaya a votarse, plantear un

problema, a mi juicio, de extraordinaria significación y que ya insinué en la semana pasada al votarse la destitución del Superintendente de Seguridad Social señor Torres Orrego.

Sostuve así, de pasada, que, en mi concepto, cuando el Senado actúa como tribunal no pueden ni deben regir los pareos. Como hice presente este criterio en esa oportunidad, hoy día puedo repetirlo sin que se piense, se sospeche o se crea que lo hago movido por un interés político pequeño, sino, sencillamente, porque pienso que la función de tribunal que asume con alta jerarquía el Senado de la República, no puede quedar sujeta a pareos que representa, lisa y llanamente, neutralizar posiciones políticas antagónicas.

He revisado el Reglamento, y en ninguna parte de él queda establecida dicha situación.

Quiero plantearlo así, porque es mi propósito, en la próxima semana, antes de votar la acusación constitucional contra el Ministro del Interior, pedir el pronunciamiento del Senado a fin de que, por lo menos, se esclarezca la parte reglamentaria pertinente.

Creo que la alta función de tribunal que ejerce, en ciertos casos, el Senado de la República obliga a no concertar pareos, ya que debemos proceder como jurado, en conciencia. Me imagino que no puede haber pareos entre los ministros de los tribunales de justicia para apreciar determinadas situaciones.

Comprendo que los señores Senadores se puedan parear cuando se trata de adoptar actitudes de orden político, ante problemas que representan posiciones antagónicas, pero no cuando esta alta corporación actúa como tribunal.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se va a constituir la sala en sesión secreta.

**SESION SECRETA**

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.43 para discutir Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y se adoptó resolución respecto de los relacionados con los señores Horacio Arce Fernández, Francisco Armas Cancino, Luis Barros Barros, Rafael Martínez Ramírez, Alberto Kahn Wiegand, Jorge Tapia de la Barra, Juan Otazo Kelly, Rubén Castro López, Carlos Dubournais Salaun y Vicente Acuña Fernández.*

—*Continuó la sesión pública a las 18.2.*

**INTEGRACION DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL**

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se va a dar cuenta de dos indicaciones.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Coloma renuncia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional. El señor Presidente propone designar, en su reemplazo, al Honorable señor Pereira.

El Honorable señor Mora renuncia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional. El señor Presidente propone designar, en su reemplazo, al Honorable señor Bossay.

—*Se aprueban las renunciaciones y las designaciones propuestas.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se suspende la sesión por 15 minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.3.*

—*Continuó a las 18.26.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando, (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

**DERECHOS DE CHILE SOBRE SU MAR TERRITORIAL Y ANTARTIDA CHILENA, Y DES-EMBARCO DE MARINERIA INGLESA EN VALPARAISO.**

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, hace ya más de un mes tuve oportu-

nidad de hablar en este Senado sobre la gravedad de la situación que podía afrontar Chile en una conferencia internacional que se iba a celebrar en ciudad Trujillo, en la cual, entre otras cosas, se iban a discutir los derechos de Chile sobre su mar territorial, que, en una declaración hecha primero por el Gobierno de la República y después ratificada en una conferencia de Ecuador, Perú y Chile, se amplió a doscientas millas marinas contadas desde la costa.

Parece inútil, señor Presidente, subrayar la importancia que esto tiene. Tal vez, los señores Senadores, o algunos de ellos, por lo menos, pueden no conocer exactamente la trascendencia económica que el problema tiene para Chile.

Días atrás, el Honorable señor Bellolio, cuya ausencia lamento, tomando pie de mi intervención, dió una cifra que me pareció no sólo exagerada, sino también equivocada. Me dijo que este mar territorial nuestro de doscientas millas producía a flotas extranjeras una entrada de dos mil millones de dólares al año. Repito, la cifra me pareció casi monstruosa. Pues bien, debo decirle al Senado que ahora, estudiando con cuidado este problema, recibí informaciones respetabilísimas para todos los sectores —porque éste no es un problema de tipo político sino nacional—, y cito la fuente: obtuve informaciones de empresas chilenas tan respetables como la INDUS, en la cual tiene gran número de acciones la Fundación Santa María, de Valparaíso, acciones que se adquirieron con el legado del señor Santa María por don Agustín Edwards Mac Clure para dicha Fundación. También recibí informaciones de la Compañía Pesquera Arauco, y así pude comprobar la exactitud de la cifra: el mar territorial chileno produce para los extranjeros una cifra superior a los dos mil millones de dólares al año.

Las razones jurídicas son numerosas; y aludo someramente a esto, señor Presi-

dente, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión de ayer, anunció que, en una sesión secreta de mañana jueves, trataría todos los asuntos relacionados con los intereses internacionales de Chile. En efecto, va a tratar el problema de Palena, el de nuestro mar territorial, el asunto de la Antártida y, probablemente, lo relacionado con el incidente ocurrido últimamente en Valparaíso, a raíz del desembarco de la marinería de un buque británico, sin el permiso constitucional correspondiente.

Por desgracia, dicha sesión será secreta. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Ejecutivo, tiene derecho a pedir que la sesión sea secreta, pero quiero hacer una aclaración inmediatamente.

Estimo justificado que el asunto relacionado con Palena, sobre el cual tengo un conocimiento incompleto, se trate en sesión secreta, pero no el problema de la Antártida y el del mar territorial. La fuerza de la defensa de nuestra posición en lo relativo al territorio antártico y al mar territorial está, precisamente, en la amplia difusión de las monstruosas e inaceptables pretensiones de Inglaterra y de las compañías pesqueras norteamericanas. Conviene a Chile y al Gobierno que el Senado y el País conozcan la realidad de estos problemas, para que exista una actitud de apoyo, que podría ser indignado, de parte de toda la ciudadanía ante las amenazas británicas y de tales compañías.

En este momento, declaro que si, a raíz de la sesión secreta, se me impide hablar públicamente sobre estas materias, prefiero renunciar a hablar en dicha sesión, pues me he hecho el propósito de denunciar, con la mayor publicidad posible, estos problemas, que, repito, tienen tremenda importancia para el porvenir económico de Chile y aun para su honor. Naturalmente, me referiré al problema del mar territorial, en la for-

ma que acabo de expresar, una vez que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haga su exposición.

Hace pocos días, ocurrió en Valparaíso un incidente que la prensa ha comentado. Allá desembarcaron marineros del buque británico "Protector", sin el permiso constitucional que exige el N° 10 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado. No es incidente pequeño. En las informaciones dadas — no se sabe si oficiales u oficiosas —, se ha tratado de desfigurar la verdad de lo acontecido.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Vasallo, según parece, ha afirmado que no bajaron tropas al puerto o que, si bajaron, ellas no iban armadas.

Al respecto, la Constitución no hace distinción entre tropas armadas y sin armas, ni podría hacerlo, pues la tropa no deja de serlo por no llevar armas.

Otras autoridades han dicho que desembarcaron sólo oficiales, lo cual, en caso de ser efectivo, tampoco restaría gravedad a este hecho. ¡Cómo si los oficiales no fueran tropa en el sentido que nuestra Constitución da a dicha palabra!

"El Mercurio", de Valparaíso, en su edición de fecha 4 de abril, dice, refiriéndose a este asunto:

"A las 11 horas de ayer se llevó a efecto la colocación de una ofrenda floral ante el monumento de los Héroes de Iquique por el Comandante del buque de S. M. Británica "Protector", capitán de navío J. Wilkinson, y una delegación de la citada unidad."

A la hora indicada se encontraba frente al monumento una sección de infantería de marina pertenecientes al buque visitante, encabezados por la banda instrumental de la Escuela Naval; a continuación formó una sección del Regimiento Condell, al mando del teniente 2° Carlos Soto Aguilar".

Agrega este párrafo:

*“Finalmente, la tripulación del “Pro-tector” conjuntamente con la sección del Regimiento Condell, desfilaron ante las autoridades y delegaciones de oficiales de la Base Naval (V), retirándose luego a bordo de su buque los primeros y a su cuartel los segundos”.*

El barco venía de la Antártida, donde éste u otros buques de la misma nacionalidad han desmantelado y saqueado las bases chilenas. ¡Y cuando esta gente llega a Valparaíso, ni siquiera se toma la precaución de pedir el permiso que señala la Constitución en forma expresa! Se transformó el desembarco en una especie de intercambio de serpentinan y flores con los marinos británicos. Tal vez, en esos momentos, las autoridades se sintieron influenciadas por las ofrendas florales; pero lo ocurrido es grotesco y vergonzoso para el honor nacional.

La prensa se ha interesado en el problema —en relación con él, también se ha preocupado de mi persona, lo cual agradezco aunque no haya buscado tal publicidad—. Los diarios se han referida a la posibilidad de que se entable una acusación constitucional. Me parece innecesario aclarar que, en caso de presentarse tal acusación, tendría que serlo en la Cámara de Diputados y no en el Senado. Declaro, sí, que estoy trabajando para que se presente dicha acusación y seguiré haciéndolo. Por supuesto, serán los Diputados que la firmen quienes apreciarán su procedencia o improcedencia.

Estimo vergonzosos los hechos ocurridos —repito—, y la prensa y la radiodifusión también han manifestado su preocupación respecto de ellos.

Termino expresando que trataré el problema del mar territorial, que forma el núcleo de mi intervención, después de escuchar la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero afirmo que en modo alguno renunciaré a

hacer públicas mis declaraciones sobre el problema por el hecho de que el señor Ministro dé sus explicaciones en sesión secreta. Estimo que en la pública discusión de éstos asuntos y en el conocimiento que de ellos tenga el País está la mejor defensa de los intereses de Chile.

El señor CORREA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, quiero reafirmar las palabras del Honorable señor Quinteros y nuestra protesta por lo sucedido en la Antártida y, además, por lo acaecido en Valparaíso, que refleja negligencia de las autoridades gubernativas en el cumplimiento de elementales obligaciones.

En la sesión secreta celebrada ayer, solicité del señor Ministro de Relaciones Exteriores una amplia exposición sobre la política internacional del Gobierno. Por lo que acaba de expresar el Honorable Senador, parece que el señor Ministro desea que esta sesión sea secreta. En verdad, creo que al País le preocupa y le interesa saber claramente cuál es la línea que sigue el Gobierno en las numerosas materias de índole internacional que, como el Alto Palena, la Antártida y el Mar Territorial, tocan muy hondamente en nuestra soberanía y en nuestra dignidad de nación independiente. En el momento oportuno, después de oír al señor Ministro de Relaciones, expondremos el pensamiento y el criterio que invariablemente ha sostenido nuestro partido en defensa de los legítimos y permanentes intereses de Chile.

**SITUACION SINDICAL DEL PAIS.—ACTITUD DEL GOBIERNO FRENTE A LOS GREMIOS.— CAMPAÑA ANTICOMUNISTA**

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, esta tarde deseo hacer algunas reflexiones sobre una materia que, a mi

juicio, debe interesar profundamente al País.

Las democracias denominadas burguesas, que otorgan esenciales derechos políticos y consagran, también, derechos sociales, dan a todos sus componentes la posibilidad de defender sus intereses. Así vemos como los sectores patronales se agrupan en entidades que, junto con defender sus intereses, representan el pensamiento de tales sectores. Los trabajadores, al mismo tiempo, mediante las conquistas obtenidas en luchas, a veces cruentas, han conseguido disposiciones legales, recopiladas en los respectivos códigos del trabajo, que reglamentan sus derechos sindicales, regulan sus asociaciones y permiten la huelga como arma para defender sus legítimos intereses.

Me parece inútil hacer resaltar que en todas las verdaderas democracias los derechos de los trabajadores están garantidos y son respetados por los respectivos gobiernos. Me parece innecesario leer a los Honorables Senadores católicos las encíclicas papales sobre estas materias.

Nuestro país se había caracterizado por constituir una excepción en América, ya que, por desgracia, en la mayoría de estos países existen gobiernos dictatoriales que han hecho tabla rasa de los derechos sindicales, y, salvo en contadas oportunidades, sus gobernantes han respetado las organizaciones obreras. Las conquistas de los trabajadores, reconocidas en compromisos internacionales, han sido respetadas aun en los conflictos bélicos.

Hemos visto, por ejemplo, cómo en Estados Unidos en plena guerra se declaraban huelgas y jamás el Gobierno pensó en derogar los derechos de los trabajadores; hemos visto cómo durante dos meses han estado paralizados los servicios portuarios en Inglaterra y, sin embargo, el Gobierno inglés ha respetado los derechos sindicales y ha conver-

sado con los obreros para llegar, después de prolongadísimas discusiones, a soluciones que en parte y, seguramente, amplísima, hacían justicia a los trabajadores.

*Lo que se predicó y lo que se hace*

¿Por qué, señor Presidente, estoy recordando estos hechos? Porque en nuestro país estamos viviendo un momento que, a mi juicio, debe preocupar a todos los que tenemos un claro sentido de lo que debe ser el régimen democrático. En este instante, en Chile, el Ejecutivo está desarrollando una política clara y ostensible en contra de la clase obrera, de los trabajadores, de sus organizaciones y de sus derechos. Y, señor Presidente, esto es tanto más grave cuanto que la actitud que asume hoy el Gobierno, la que patrocina el Jefe del Estado como política social, está en abierta contradicción con lo que predicó como postulante a la Primera Magistratura.

En efecto, en otras oportunidades he traído —y me parece innecesario volver a hacerlo— los discursos que pronunció el actual Presidente de la República cuando era Senador y candidato, en los cuales queda demostrado cómo y de qué manera reclamaba respeto a los trabajadores, a sus sindicatos y a la independencia de sus organizaciones. Podría releer párrafos de un convencimiento que, indiscutiblemente, estaba más en las personas que preparaban sus discursos que en las convicciones del señor Ibáñez; pero que, en todo caso, éste aparentaba hacer suyo.

Triunfante el señor Ibáñez, el gobernante, en las primeras etapas de su gestión presidencial, no sólo pareció que iba a respetar esos compromisos morales contraídos con la clase obrera, sino que dió pruebas, aparentemente convincentes, de que así iba a proceder.

Asistí como expectador a una concen-

tración patrocinada por la C. U. T. en la que hablaron el Presidente de la República y su Ministro del Interior de esa época, don Guillermo del Pedregal. Luego, el Jefe del Estado no sólo reconocía a esta organización, sino que con su presencia realzaba el significado de esa concentración de los trabajadores que se hacía públicamente en la Plaza Bulnes.

El País recuerda que Ministros del señor Ibáñez llevaron oficialmente el pensamiento del Ejecutivo a Congresos de la C. U. T. Con ello, el Gobierno quiso hacer público su reconocimiento a la Central Unica de Trabajadores y demostró su preocupación por conocer los problemas de los trabajadores. Sin embargo, a poco andar, consejeros del señor Ibáñez fueron torciendo su voluntad. Y así, primero en forma solapada, artera, un tanto arrastrada, y después ostensiblemente, desde la Moneda, se inició una política contraria a los trabajadores; contraria a sus organizaciones legítimas y destinada a incubar organismos sindicales dispuestos a ser complacientes instrumentos de la política del Gobierno.

He recordado aquí en dos o tres oportunidades lo que significó la "oficina sindical de la Moneda", dirigida por un oficial de Marina, el Capitán Ibarra. Vimos el fracaso de esta tentativa, fracaso que significó desprestigio para el Ejecutivo, por cierto, y, al mismo tiempo, realzó la independencia, la responsabilidad social de los trabajadores chilenos. Hubo más, señor Presidente; hubo el interés de vincular determinadas actividades de pseudos dirigentes sindicales, en el plano internacional, con la central peronista que dócilmente acababa todos los actos de la dictadura argentina. Todos sabemos que existió una central financiada por el Gobierno de Perón, y que, por desgracia, algunos dirigentes sindicales chilenos cayeron en las redes de esa propaganda. E, inclusive, no ignoramos que hubo dinero co-

ruptor proveniente de la dictadura peronista, destinado a pagar la adhesión incondicional que tales dirigentes y sus corifeos debían tener con el Gobierno argentino. En esa época, esos mismos aúlicos, servilmente, aplaudieron al Gobierno del señor Ibáñez y sirvieron su política destinada a barrenar la unidad de los trabajadores.

Es altamente honroso, señor Presidente, destacar que fueron muy contados, poquísimos, los que así procedieron. La inmensa mayoría, los actuales dirigentes obreros, repudiaron la intervención peronista y dieron, con su actitud, una clara lección de responsabilidad, independencia y patriotismo.

*¡Que lo tenga presente la Derecha!*

Pues bien, todas esas maniobras fracasaron, y tal fracaso enaltece al movimiento sindical chileno. A los partidos de Derecha les conviene razonar sobre estas cosas; medir la significación e importancia que las organizaciones de trabajadores han tenido y tienen en nuestro país, y sobre todo recordar la actitud que asumieron en los dos primeros años del Gobierno actual.

Fué la Central Unica de Trabajadores la que estuvo alerta, junto con los partidos de la clase obrera, con nosotros y con los llamados partidos tradicionales, para defender al régimen democrático y evitar las demasías del Ejecutivo; fué la misma citada organización la que también levantó su voz en defensa del Congreso cuando, desde la Moneda, implacablemente se lo atacaba y día tras día se sugería la posibilidad de su clausura.

Ello está demostrando cómo nuestro movimiento sindical tiene profundas raíces en nuestra estructura cívica y es sólido pilar de nuestra convivencia social.

Recalco cómo es de necesario que los

representantes de los partidos de Derecha y los de todos los partidos, en general, aprecien lo que está sucediendo en nuestro país y vean que se está llevando a cabo por parte del Gobierno una política destinada a perseguir implacablemente a la clase obrera, a sus dirigentes sindicales y a la Central Unica de Trabajadores. Es útil recordar algunos hechos.

Cuando el movimiento sindical alzó su voz para proteger a los sectores asalariados de la vorágine inflacionista que azotaba al País; cuando la clase obrera advirtió sería y responsablemente que no procedía un sistema de parches y que era indispensable organizar una política económica de sentido nacional que profundizara en la crisis estructural de nuestra economía; cuando se advirtió que, a la sombra de la inflación, sectores minoritarios nacionales y extranjeros se habían aprovechado de la miseria y el dolor de las masas populares; cuando se reclamó del Ejecutivo una preocupación en defensa de quienes viven de un sueldo o un salario; cuando se pasó de la expresión verbal al legítimo derecho de ejercer la huelga; cuando se dió al movimiento obrero un sentido nacional de mayor importancia que las reivindicaciones aisladas de los sindicatos, entonces el Gobierno comprendió que debía oír a los trabajadores. Y después de un paro nacional al que se agregaron el comercio y la industria —porque fué un paro total, representativo de la inquietud que vivía el País—, el Presidente de la República, al día siguiente, no consideró que se trataba de un movimiento ilegal y llamó a la Central Unica para pedirle su palabra oficial y conocer el pensamiento de los trabajadores organizados. Finalmente, como lo recordó esta tarde el Honorable señor Quinteros, designó comisiones paritarias, integradas por representantes del Ejecutivo y de los asalariados, para abordar el es-

tudio de los problemas más fundamentales del País, en particular, el económico.

Peró, a poco andar, el Ejecutivo, con la liviandad irresponsable que ha caracterizado la mayoría de sus actos, olvidó esos hechos y comenzó a adoptar la más arbitraria política, destinada a burlar nuestra legislación social y, sobre todo, a barrenar las garantías establecidas en el Código del Trabajo.

Creo que, por desgracia, fueron móviles políticos, que tocan muy de cerca, inclusive, a la misma dignidad nacional, los que impulsaron la actitud del Gobierno; además, la bastarda pretensión de hacer méritos, de ver si así, persiguiendo a los trabajadores y blandiendo la banderola, ya desusada en numerosos países, del anticomunismo, aquél podía granjearse el apoyo económico de Estados Unidos de Norteamérica.

#### *Racha "anticomunista"*

Aquí, de nuevo, vemos cómo el Gobierno, en su política, parece estar, trastrochadamente, persiguiendo brujas, pellizcando vidrio, cazando ánimas. Mientras en Estados Unidos de Norteamérica el "mac carthismo" ha caído en el más tremendo desprecio; mientras esa banderola que hizo irrespirable la atmósfera cívica de ese gran país y puso en peligro la tranquilidad y seguridad de millares de ciudadanos norteamericanos está, junto con su autor, arrumbada entre los trastos desprestigiados de la política americana, en Chile la euforia anticomunista se desborda, desde el Gobierno, por todos sus poros. Mientras los gobernantes de la Unión Soviética son recibidos, precisamente hoy día, en forma oficial por la monarquía inglesa y los súbditos de Su Majestad Británica, en Chile, minuto a minuto, salen circulares confidenciales que no solamente estimulan la delación, la persecución y la

venganza contra los comunistas o supuestos comunistas, sino también contra todos aquellos que sustentan un pensamiento que no sea de entrega y servilismo.

En una de tales comunicaciones, en "La Última Hora" del miércoles pasado, atribuida al Ministro del Interior y no desmentida por éste, se pide a los funcionarios públicos que pasen la lista de los comunistas, de los filocomunistas y de los simpatizantes de esta secta. Es tan vaga y amplia la petición formulada que a este paso son muy pocos los que podrían escapar de ser catalogados como tales.

Sin extremar la nota y, en realidad, siendo justos, había que encabezar la lista con el nombre de S. E. el Presidente de la República, quien, cuando candidato, firmó el "Llamado de Paz de Estocolmo"; siendo Senador, pronunció aquí el más violento discurso contra el "Pacto Militar"; hizo reiterados llamados a la paz internacional, criticando la política desarrollada por las denominadas democracias occidentales, y acremente reclamó la derogación de la ley de Defensa de la Democracia y el respeto a todas las ideas y principios filosóficos.

Pregunto: ¿vamos a corromper nuestra vida cívica y convertir a Chile en un campo de delación y de "soplónaje"? ¿Vamos a entregar la tranquilidad, la carrera administrativa de miles de nuestros compatriotas a las arbitrariedades de los funcionarios del régimen? ¿Acaso nuestros gobernantes no miran lo que está acaeciendo en el mundo; no pueden mirar más allá de nuestra cordillera y de nuestro mar?

Ya he anotado dos hechos. Puedo agregar otro más.

En estos mismos días hemos sabido, por comentarios de prensa, de la visita, por ejemplo, de una delegación de representantes agrícolas de la Unión Soviética a Estados Unidos. También cono-

mos el intercambio de información científica que a diario se está produciendo. Asimismo, contemplamos cómo, por suerte, parece que el mundo artificial de las fronteras culturales se está derrumbando, y que la coexistencia de regímenes muy distinto es lo único que puede conservar las posibilidades y esperanzas de paz, ante el tremendo desarrollo de la energía atómica y el progreso de las armas nucleares.

Actualmente numerosos países mantienen relaciones comerciales y diplomáticas con un mundo con el cual Chile también podría cultivar vínculos comerciales y culturales. Todo esto que pasa más allá de nuestras fronteras lo conocemos; pero, mientras tanto, aquí se ha desatado la más rigurosa y despiadada campaña contra la clase obrera, contra los trabajadores organizados; y, como banderola para justificar tal actitud, se provoca una racha anticomunista, cobarde disfraz para ocultar la inepticia del Gobierno y su decisión implacable de aplastar el movimiento popular, perseguir a los trabajadores y destruir sus organizaciones. Política de típico corte reaccionario, que representa negar años de avance social y progreso cívico.

Voy a comentar, señores Senadores, algunas medidas tomadas por el Gobierno que confirman plenamente lo que estoy sosteniendo.

Tengo a la mano algunos documentos que deseo sean intercalados en mi intervención, señor Presidente. No los leeré "in extenso", a pesar de su importancia, pues sé que está inscrito mi Honorable colega don Eduardo Frei y no quiero abusar en exceso del tiempo que estoy empleando. Sin embargo, debo destacar lo siguiente:

Tal política del Gobierno empezó con la llamada "Circular Yáñez-Koch", que se convirtió en el decreto N° 4.161. Este último, de 20 de septiembre de 1955, está destinado a eludir el pronunciamiento

de los Tribunales del Trabajo para establecer la inhabilidad, de acuerdo con disposiciones de la ley de Defensa de la Democracia, de los candidatos y dirigentes de los sindicatos, y entrega la posibilidad de juzgar tal inhabilidad a intendentes y gobernadores, apoyados en los informes de la Dirección de Investigaciones.

#### *La opinión de la Contraloría*

Dicho decreto fué rechazado por dictámenes de la Contraloría General de la República, que pido sean incorporados en mi intervención y que establecen perentoriamente su ilegalidad e inconstitucionalidad. Tengo a mano tales informes, de un alto valor jurídico; no me corresponde comentarlos —aquí hay prestigiosos abogados—; pero en ellos el alto tribunal que es la Contraloría General de la República —repito— por dos veces consecutivas rechaza el referido decreto; y sólo por un decreto de insistencia se pudo poner en marcha la máquina creada contra los dirigentes sindicales y la organización obrera. Leeré sólo parte de los documentados informes de la Contraloría. Debo insistir en que, en dos oportunidades, dicho organismo rechazó el decreto que comento:

“No puede jurídicamente sostenerse que dentro de la obligación que tiene el Gobernador de procurar el mantenimiento del orden público pueda incluirse, por la vía reglamentaria, una facultad que ninguna ley le ha encomendado específicamente, ya que sólo le corresponde la de impedir y prevenir los tumultos que puedan producirse en la vía pública y que alteren la paz ciudadana.

“Por otra parte, si se aceptara como legalmente posible que sea el Gobernador quien se pronuncie sobre las inhabilidades de que pueda adolecer un candidato a director, se le atribuirían funciones que ninguna ley le ha encomendado, y que son propias de los tribunales de justicia, contraviniéndose los artículos 4º y 80 de la Constitución Política del Estado.

“En efecto, debe recordarse que los artículos 29, inc. 2º, y 36 de la ley de Defensa Permanente de la Democracia han modificado los artículos 365 y 376 del Código del Trabajo, en cuanto a los requisitos subjetivos que deben reunir los que deseen pertenecer a una organización sindical y a su directiva.

“La violación de tales disposiciones constituye una infracción legal, de la cual corresponde conocer en forma exclusiva a la Dirección General del Trabajo, según se desprende de la simple lectura de los artículos 1º, 3º, 9º, 24, 26, 29, 30 y 32 del D. F. L. Nº 76, y una vez comprobada su infracción los inspectores del trabajo deben denunciarla ante el respectivo juez del trabajo.

“Ello, por lo demás, está en consonancia con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 498 del Código del Trabajo, que señala cuándo los juzgados del ramo conocerán en única o en primera instancia de las denuncias por infracción de las leyes sociales.

“Ello no puede aceptarse si se recuerda que el sindicato como persona jurídica es distinta de las personas naturales que lo componen, y no puede recibir la sanción máxima, cancelación de su personalidad jurídica, por hechos ajenos a su voluntad, como podría suceder en ciertos sindicatos que no formen su directorio o la mayoría de la asamblea persista en elegir y elijan en definitiva como director a un compañero inhabilitado para servir el cargo de acuerdo con la ley de Defensa Permanente de la Democracia”.

#### *El caso del carbón*

Señor Presidente, para hacer más evidente lo que comento, quiero tomar un solo ejemplo, acaecido en el carbón. Poco antes de empezar a dictarse el pliego de peticiones de los obreros del carbón, invocando mañosamente algunas de las disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, se presentó ante la Corte de Concepción, una denun-

cia contra los dirigentes del sindicato industrial. Actuaron como testigos altos funcionarios de las empresas, funcionarios de Investigaciones y representantes de Carabineros.

Pues bien, tengo a la mano la sentencia dictada por la I. Corte de Concepción, que pido sea intercalada en la versión, en que se rechaza la solicitud de inhabilidad de los dirigentes sindicales.

Antes, quiero destacar que en dicho fallo se deja constancia de que existen en el proceso los siguientes antecedentes:

"a) El mérito de los oficios de fs. 1 y 3, emanados de la Sección de Investigaciones de esta ciudad, que se sintetizan en los fundamentos 1º y 2º de la sentencia de alzada;

"b) Denuncia de fs. 8, formulada a esta Corte por el Intendente de la Provincia, y a que se refiere el fundamento 3º del mismo fallo;

"c) El testimonio del Comisario de Investigaciones de esta ciudad, Oscar Ortega Corro, resumido en la letra a) del considerando 4º de la sentencia aludida;

"d) La declaración de Henry Cahill Dean, Administrador de la Cía. Carbonífera y Fundición Schwager, transcrita, en síntesis, en la letra b) del fundamento 4º de la resolución en referencia;

"e) El dicho de Mariano Campos Menchaca, jefe del Departamento de Bienestar de la Cía. Carbonífera e Industrial de Lota, de fs. 40, resumido en la letra d) del fundamento mencionado;

"f) Informe de fs. 45 y 46, emitido por el Gobernador de Coronel, aludido en la letra e) del motivo señalado;

"g) Declaración de Carlos Fuentes Muñoz, Mayor de Carabineros, de fs. 162, transcrita en la letra f) del considerando 4º de la sentencia en alzada;

"h) El testimonio de Arnoldo Garcés Cárdenas, Subcomisario de Investigaciones de Coronel, de fs. 163, resumido en la letra g) del fundamento referido, e

"i) Documento de fs. 140, a cuyo contenido hace alusión el motivo mencionado".

Es imposible, porque sería abusar del Senado, leer toda la sentencia. Tan sólo lo haré con el fundamento quinto:

"5º) Que, como es fácil advertirlo, las comunicaciones de que se trata, en cuanto a los promotores de la huelga, son vagas e imprecisas, toda vez que se limitan a formular afirmaciones generales en el sentido de que la responsabilidad recaerá sobre los sindicatos industriales, sin señalar hecho concreto alguno que permita sostener con fundamento que los reos de la causa hayan desarrollado actividades tendientes a organizar, mantener o estimular el movimiento. Y la vaguedad de los aludidos oficios de fs. 1 y 3 se ve confirmada con lo expuesto a fs. 15 por la persona que los subscribe, Oscar Ortega Corro, Comisario de Investigaciones de Concepción, quien manifiesta que no ha tenido conocimiento sobre quiénes han sido efectivamente los organizadores del movimiento huelguístico, pero que es lógico presumir que ha sido dirigido por los directores de los sindicatos".

Pese al Senado lo impreciso de las acusaciones y lo absurdo de que ellas fueran hechas por altos funcionarios de la Compañía y del Gobierno.

En definitiva, la parte resolutive del fallo dice:

"Concepción, nueve de marzo de 1956.

"De conformidad, además, con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y 456 del Código de Procedimiento Penal, y expidiendo este fallo en conciencia, se revoca la sentencia apelada de 15 de febrero último, escrita a fs. 169, y se declara que los reos Julio 2º Salazar Ramírez, Mario Figueroa Aguilera, Emilio Zambrano Tapia, Humberto Bastías Centeno, Juan de Dios Abello Fuentes, y Juvenal Oliva Soto quedan absueltos de las acusaciones formuladas en su contra en este proceso.

"Se aprueba la resolución consultada de 27 de enero del presente año, que se lee a fs. 119 vta.

"Anótese y devuélvase.

“Redacción del señor Ministro don Julio E. Salas Quezada.

“Francisco Espejo C., Julio E. Salas Quezada, Roberto Larraín T.

“Dictada por los señores Ministros en propiedad de la I. Corte don Francisco Espejo C., don Julio E. Salas Q. y don Roberto Larraín T., abogado integrante. E. Romero C., Sec. Subrogante”.

La I. Corte de Concepción desestimó todas las denuncias, que eran de una vaguedad extraordinaria, y expresó que no podía imputarse, a los dirigentes inculcados, la huelga producida a lo largo del País como consecuencia de la actitud de la CUT, pues, por lo tocante a Concepción, dos de aquellos a quienes se trataba de responsabilizar se hallaban en Santiago.

Piense el Senado lo que significa para modestos obreros ser arrastrados a los tribunales, lo difícil que es para ellos encontrar defensa oportuna, los gastos que deben afrontar y la repercusión que estas denuncias traen sobre los menos combativos y dignos dirigentes.

Fracasado el primer intento, se hizo otro mucho más audaz. Sobre la base de un decreto del Gobernador suplente, se envía una comunicación en la cual se establece la inhabilidad de los dirigentes sindicales.

Voy a leer lo que dijo el Inspector del Trabajo subrogante:

“Coronel, marzo 4 de 1956.

“Me permito poner en su conocimiento para los fines legales correspondientes, que con fecha 13 del actual, según decreto N° 9, de la Gobernación de este Departamento, se ha inhabilitado para desempeñar los cargos en el Directorio del *Sindicato Industrial de la Cía. Carbonífera y de Fundición Schwager*, a don *Juan Bastías Zenteno*, Presidente; *Juan Avello Fuentes*, Secretario; *Emiliano Ceballos Silva*, Tesorero; *Juvenal Oliva Soto* y *Maximiliano Gatica Beltrán*, directores.

“Conforme a las disposiciones en vigor, esa organización deberá proceder a designar los candidatos a Directores para pro-

ceder a la elección con motivo de la inhabilidad que afecta al actual Directorio.

“Saluda atentamente a Ud., J. Manuel Iribarra H., Inspector Dep. del Trabajo (Subrogante).”

El decreto en referencia estaba firmado por don Alberto Gattoni Daneri, Teniente Coronel de Carabineros y Prefecto (como Gobernador subrogante), y por Carlos Melo F., como Secretario de la Gobernación.

O sea, fallido el primer intento ante la Corte de Concepción, se aplican disposiciones del decreto N° 4.161, y el Gobernador suplente se siente autorizado para inhabilitar a cinco dirigentes sindicales.

He aquí un claro ejemplo de la política antisocial y antiobrera que las autoridades desarrollan en cumplimiento de las disposiciones del Ejecutivo. He aquí una clara demostración de la implacable persecución que el Gobierno del señor Ibáñez ha desatado contra los dirigentes sindicales. El decreto N° 4.161, rechazado dos veces por la Contraloría, es el arma que se emplea para quebrar los sindicatos, destruirlos e inhabilitar a sus dirigentes.

Yo pregunto al Senado ¿cuántas dificultades deberán afrontar los obreros, cuyas posibilidades de defensa son escasas y que necesitan encontrar abogados que se atrevan a patrocinarlos ante los tribunales? Este hecho es muy serio. En Tarapacá y en Antofagasta, por ejemplo, la casi totalidad de los abogados no pueden hacerse cargo de estas causas por tener puestos fiscales o semifiscales. En Iquique, por suerte, hay un abogado libre que es el patrocinador de la mayoría de tales causas. Pero a veces los obreros pasan meses sin hallar quién los defienda.

Pues bien, la segunda tentativa también se malogra, y es el Juez del Trabajo de Coronel quien la rechaza, en un dictamen jurídico de importancia, que tengo a la mano. Epílogo: dichos dirigentes sindicales, que pudieron salvarse de los esfuerzos desplegados por las autoridades en concomitancia con los altos funcionarios de las

empresas, fueron quienes actuaron en los conflictos sindicales del carbón y llegaron a un acuerdo, sin ir a la huelga. Y esto, que sucedió en esa industria, se reproduce y multiplica a lo largo de Chile en la nómina, larguísima, de atropellos cometidos por el Ejecutivo contra los derechos sindicales. Lo mismo que comentamos ha ocurrido en otras industrias y sindicatos, donde se ha motejado de comunistas a los dirigentes que se atrevieron a reclamar, para ellos y los suyos, una migaja de justicia; y los que han exigido la aplicación de las disposiciones del Código del Trabajo han sido calificados de agitadores profesionales.

Me alarman tales hechos y la indiferencia con que el País resbala sobre ellos. El día en que el escepticismo, el cansancio y la desesperación se aniden en la conciencia cívica y en el corazón de los trabajadores, estará el País preparado y será un caldo de cultivo magnífico para cualquier aventura o tentativa dictatorial. Mientras haya una clase obrera con la responsabilidad de la nuestra, ella será la defensora mayor que tendrá nuestro régimen democrático, a pesar — y lo saben los obreros— de que en la actual democracia política sus derechos son conculcados y negados muchas veces.

Todos los partidos deben preocuparse por lo que está sucediendo. La política antisocial del Gobierno traerá horas amargas de rebelión y de protesta. Los trabajadores tendrán que defenderse, y las convulsiones, sociales sacudirán al País.

#### *Saña contra el movimiento sindical*

Si todo esto no fuera bastante explícito y claro, me referiré a otras medidas gubernativas que representan una política de retroceso y represión.

Ya hemos visto cómo, en forma implacable, el Ejecutivo aplica las disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, la misma ley que el candida-

to, General de la Esperanza, en todas las calles y plazas de Chile prometió derogar. Ya hemos visto cómo las leyes represivas han sido aplicadas para desca-bezar el movimiento sindical, y cómo, a raíz del segundo paro nacional, los tribunales de justicia han ordenado la detención y prisión de la directiva superior de la CUT. En otras ocasiones, he dado los nombres de los integrantes de esta directiva y señalado que en ella están representados políticos y apolíticos y que no es cierto que exista una mayoría de dirigentes de determinada orientación política. En la CUT, al lado de apolíticos, hay radicales, falangistas, socialistas populares, socialistas de Chile y comunistas, también, que están en minoría; anarcosindicalistas y trabajadores independientes.

Pues bien, los dirigentes nacionales de la CUT, la misma directiva tantas veces invitada a la Moneda por el señor Ibáñez, hace más de cien días que están en la cárcel. Contrasta este hecho con las posibilidades que a veces, pocas por suerte, algunos magistrados otorgan a delincuentes comunes. Inquieta el ver que, estafadores y ladrones salen en libertad bajo fianza, mientras que un grupo de dirigentes sindicales ha cumplido más de cien días en la cárcel, sin poder obtener igual tratamiento, en un proceso que se prolonga indefinidamente, pues parece que, con sadismo, se quisiera así, con tal lentitud, aumentar los días de prisión.

Por último, debo destacar que el Gobierno ha llevado su saña hasta dismantelar los locales en que funcionaba la Central Única de Trabajadores. Han sido confiscados sus útiles de trabajo: libros, máquinas, etc.; han sido requisadas sus pequeñas bibliotecas. Y los propietarios han sido advertidos, en la Capital y en provincias, de que no pueden arrendar sus propiedades a los trabajadores. Esto cierra completamente el ciclo de la persecución odiosa y demuestra hasta dónde ha llegado el Ejecutivo. Es la primera vez que esto sucede en el País.

Como si esto fuera poco, hay más, señor Presidente.

La clase obrera, los profesionales y algunos sectores industriales, así como gran proporción de los partidos representados en el Congreso nacional, vieron con inquietud la política económica del Ejecutivo, cuyo primer ensayo ha sido la ley llamada de Congelación. Esto produjo tanta inquietud que, en el Senado, el proyecto respectivo se aprobó sólo por un voto. Me refiero a la ley N° 12.006.

Pues bien, ¿de qué manera el Gobierno ha acentuado hasta lo indecible la interpretación de esta ley para que ella pese brutalmente sobre la clase obrera. Seguramente, satisfecho y pensando que el movimiento obrero está arrasado, destruído, el Gobierno quiere que el peso de la política económica caiga despiadadamente sobre los que viven de un sueldo o de un salario. Ayer, en la inflación, fué la clase obrera la que más soportó sus consecuencias; hoy, en la congelación, es la clase obrera la que siente el peso de la política económica del Ejecutivo.

Esta ley de Congelación, señor Presidente, es interpretada a voluntad por el Ejecutivo; sus disposiciones son torcidas o retorcidas para, implacablemente, hacer que la arbitrariedad caiga sobre los trabajadores.

Ante la vaguedad y contradicciones que contienen las diversas disposiciones de la ley N° 12.006, de Congelación, el Gobierno, por intermedio del Ministro de Hacienda y Economía y del Ministro del Trabajo, ha entrado a interpretar dichas disposiciones en abierta violación de lo dispuesto en el artículo 3° del Código Civil (sólo toca al legislador interpretar la ley), y 4° de la Constitución Política del Estado, que prohíbe a toda magistratura, persona o reunión de personas, arrogarse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o poder que los que expresamente confieran las leyes.

La interpretación que han dado dichos Ministros, la han impuesto frente a todos

los conflictos colectivos, comenzando por el del carbón, en el que, a pesar de que el artículo 4° de la ley N° 12.006 establece un reajuste mínimo equivalente al 50% del alza del costo de la vida, imputaron la interpretación de que este reajuste era el máximo autorizado por la ley.

Asimismo, frente al artículo 5° de la misma ley, han sostenido que el salario mínimo no es de 50 pesos la hora, sino que a él hay que imputarle cualquiera regalía o remuneración accesorias, en forma tal que han permitido que los industriales hasta imputen lo que los obreros puedan percibir por concepto de la semana corrida, en circunstancias de que éste es un derecho establecido por el Código del Trabajo; derecho a que no tienen acceso todos los obreros (ya que no se aplican en el caso de industrias que ocupen menos de 5 operarios), y en todo caso, no siempre se percibe, ya que si el obrero incurre en atrasos superiores a los señalados por la ley, no percibe la semana corrida. También se ha pretendido imputar a este salario mínimo, incluso elementos propios del trabajo, como "overalls", por ejemplo.

Por otra parte, aun cuando nada dice la ley sobre el particular, se ha impuesto la tesis de que cualquiera que sea el reajuste obtenido por los trabajadores, debe descontarse el porcentaje que resulte de acuerdo con la disposición del inciso segundo del artículo 4° de la ley N° 12.006.

También han interpretado el mismo inciso segundo del artículo 4° en el sentido de que al hablar de "contratos", sin especificar si se trata de contratos colectivos o individuales, la ley sólo puede aplicarse a los colectivos, lo que deja a todos los trabajadores no organizados, que no tengan contrato colectivo de trabajo, al margen de todo reajuste.

Como puede apreciarse, se ha usado en cada caso la interpretación que mejor cuadre para dejar a los trabajadores con el menor reajuste posible, dado que la variedad del régimen de salarios y regalías

y la ninguna precisión de la ley 12.006 al respecto, permite actualmente conceder reajustes que, nominalmente, se ajustan al texto de la ley, pero que en la realidad son extraordinariamente bajos.

Por ejemplo: un obrero gana 300 pesos diarios en salario base, pero en regalías completa 600 pesos. Se le aplica el reajuste sólo sobre el sueldo base, con lo cual el porcentaje de aumento de su renta real no es el 50% del alza del costo de la vida, sino uno muy inferior.

$$\begin{array}{r} 900 \times 46,5 \\ \hline \text{reajuste } 418,5 \\ \\ 300 \times 46,5 \\ \hline 139,5 \end{array}$$

O sea que, como al obrero no se le reajusta la renta con la cual vive, sino únicamente una parte de ella, el porcentaje es muy pequeño con relación a su salario real.

Por otra parte, estos reajustes sólo los reciben, de acuerdo con las interpretaciones del Gobierno, los obreros organizados, o sea, unos 400 mil hombres; quedan al margen más de 1.800.000 obreros, que no tienen contratos colectivos, sino únicamente individuales.

Veamos otros aspectos.

Es bien sabido que el Gobierno anunció que, para paliar los efectos de la ley de congelación, se daría a los obreros una asignación de \$ 1.800 por carga. Hasta hoy, cuatro meses después, la asignación sigue siendo de sólo \$ 33,33 por carga y por día trabajado.

La ley N° 12.006 establece que se reajustarán los salarios obreros en sólo un 50% del alza real del costo de la vida producida en el período en que haya regido el respectivo contrato. Ahora bien, este reajuste se calcula sobre la base del alza que hayan experimentado los precios en el mismo período.

Lo justo, entonces, era que no se autorizaran nuevas alzas de precios, ya que

si para afrontar las alzas ya existentes al 1° de enero de 1956, se reajustaron los salarios nominalmente, como dejamos explicado más arriba, en la mitad del alza real, al autorizar nuevas alzas, el gravamen que deben soportar los obreros no es sólo la mitad del alza real, sino esa mitad más la totalidad de las nuevas alzas de precios.

Esta sola comprobación muestra a qué extremos se trata de recargar a los asalariados.

Como era natural que todas estas injusticias fueran resistidas por los trabajadores, el Gobierno instruyó a los presidentes de las distintas Juntas de Conciliación en el sentido de que no dieran cumplimiento a la disposición del artículo 627, N° 3°, del Código del Trabajo.

Así es como, planteado un conflicto colectivo y no llegándose a un avenimiento en la Junta de Conciliación respectiva, los obreros deben solicitar, para votar la huelga, que la Junta designe un representante que "controle" la votación.

La ley obliga a las Juntas a designarlo (artículo 627, número 3°, del Código del Trabajo). Pero hasta hoy ninguna Junta designa a este representante, con el objeto de presionar a los trabajadores, ya que si votan la huelga sin la concurrencia de este representante, ella será ilegal.

Señor Presidente, tengo a mano las instrucciones a mi juicio antilegales que el Gobierno ha hecho impartir por intermedio de la Dirección General del Trabajo. Voy a leer tan sólo la parte más pertinente. Dice así:

"El Gobierno no puede desprenderse del claro texto de la disposición señalada y del manifiesto espíritu que inspiró esa legislación, y, por lo tanto, a juicio de este Ministerio, los Servicios del Trabajo no deben propiciar o patrocinar arreglos en materia de remuneraciones que suponen aumentos superiores a los consultados por la ley. Por parte de este Ministerio no se considerarán esos aumentos en los estudios de costos para los efectos de la fijación de precios.

“De consiguiente, de acuerdo con el criterio sustentado precedentemente y por ser imperativo, el reajuste ordenado por el inciso 2º, art. 4º de la ley Nº 12.006, cabe concluir que no puede ser materia de conflicto colectivo la petición de reajuste de remuneraciones en términos diversos que los señalados por el precepto indicado.

“La ley Nº 12.006 no ha derogado las normas del Código del Trabajo relacionadas con los conflictos colectivos. Sólo ha suspendido temporalmente sus efectos en los términos vistos”.

Señores Senadores:

Quiero que estos numerosos antecedentes que he entregado al Senado, se pesen en lo que ellos significan. No imagino que haya un hombre que actúe en la vida pública al cual sea indiferente lo que se está haciendo con los sectores de trabajadores. No imagino que al más reaccionario de los representantes en este hemisiciclo le pueda ser indiferente —repito— que se persiga metódica y sistemáticamente a la clase obrera y a sus dirigentes.

Para que se establezca el régimen democrático, para que se consolide, para que esté al margen de las tentativas de aventureros políticos, para que se mantenga firme, tiene que asentarse sobre el respeto a todos los derechos y, fundamentalmente, los de la clase obrera, que es fuente creadora de la riqueza y del progreso y que arrastra en su inmensa mayoría una vida de sacrificio, de dolor y de miseria.

*Los derechos de los trabajadores están más allá de las fronteras partidarias.*

Desde esta tribuna, me dirijo a los representantes de todos los partidos, especialmente a los de los partidos populares, para decirles que la defensa de los derechos de los trabajadores es algo que debe estar más allá de nuestras fronteras partidarias, de nuestras actitudes personales; para hacerles presente que es necesario superar esa hora vidriosa de Chile.

Los partidos auténticamente populares nos hemos esforzado en buscar la unidad política dentro del FRAP, para lograr una acción común de todos los partidos de avanzada, como la Falange Nacional y el Partido Radical, a fin de crear una conciencia sobre los problemas esenciales de Chile. Queremos también proyectar nuestros esfuerzos para hacer posible, en breve, el resurgimiento del movimiento de la Central Unica de Trabajadores, que puede estar derrotada, pero que no está aniquilada.

Defendiendo los legítimos derechos de los trabajadores, defendemos a Chile. Evitando atropellos, injusticias y abusos, afianzamos el régimen democrático. La explotación y el hambre son malos consejeros. Preveengamos lo que puede ocurrir.

Asistí complacido a una asamblea patrocinada por la Unión de Profesores realizada en el Teatro Balmaceda el domingo pasado. Oí con emoción a los maestros chilenos, de legítima tradición libertaria y democrática, levantar su voz para decir que ellos llamaban a todas las organizaciones a estar al lado de los trabajadores perseguidos, para demostrar que el maestro primario, que vive la angustia, el dolor y el silencio espiritual del pueblo, está contra el Gobierno, por su política represiva y antidemocrática. Esa actitud de los maestros de Chile encontrará eco, y su enseñanza tendrá seguidores.

Tengo la certeza de que la Central Unica de Trabajadores saldrá fortalecida de esta etapa y podrá, dentro de poco, demostrar que la clase obrera chilena tiene la responsable entereza de seguir defendiendo el derecho a una vida mejor para todos los trabajadores del País.

Tengo, también, la convicción de que los dirigentes sindicales han comprendido que cometieron errores y deberán dar al movimiento sindical chileno una filosofía, un contenido y una dirección nacionales; de que han comprendido que el movimiento sindical debe estar por encima de movimientos parciales, que debe entroncarse en la marcha económica ge-

neral del País y determinar de qué manera la clase obrera debe influir en el desarrollo y en el progreso de nuestra democracia, e inclusive precisar el papel que como organización ha de corresponderle un día en la marcha del Gobierno democrático y popular, que sacará al País del marasmo en que vivimos.

Termino, señor Presidente, expresando mi airada protesta por la política del Gobierno, represiva, contraria a las leyes y contraria a la dignidad individual y colectiva de los trabajadores chilenos.

He dicho.

El señor CORREA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta que terminen sus observaciones los Honorables señores Frei e Izquierdo.

Acordado.

Se va a dar cuenta de una indicación.

#### PUBLICACION "IN EXTENSO" DE DISCURSO

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Allende formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Quinteros, con el cual sostiene la acusación deducida contra el señor Ministro del Interior.

—*Se aprueba la indicación.*

#### OBRAS PUBLICAS EN EL PAIS.— OFICIO

El señor FREI.— Deseo tratar el problema de las obras públicas del País, que, creo, interesa de manera especial a todas las provincias de Chile.

En el curso de este año, el País se enfrentará a un hecho de importancia: dispondrá de la suma que puede calcularse

en 39.920 millones de pesos, según cálculos aproximados, para invertirlos en obras públicas, por intermedio del Ministerio respectivo. Los fondos disponibles son los que paso a señalar.

En primer lugar, los recursos asignados en la ley de Presupuestos de este año, que ascienden a 20.555 millones de pesos, comprendidos gastos variables, sueldos, aportes, etc., que suman 4.830 millones de pesos.

En seguida, mayores ingresos derivados de los artículos 26 y 33 de la ley del cobre, N° 11.828: por un capítulo, 1.456 millones, y por otro, 6.154 millones, sobre la base de un precio medio de la libra de cobre durante el curso del año, de 47 centavos, y suponiendo una producción aproximada, en 1956, de 470.000 toneladas.

Hay saldos disponibles, no invertidos, del año 1955, por valor de 2.636 millones; suplementos, en el mismo año, por 2.153 millones; excedentes de préstamos obtenidos en los Estados Unidos de Norteamérica, el año próximo pasado, ascendentes a 1.200 millones, y excedentes correspondientes al año 1956, que suman 3.594 millones de pesos.

Todo esto da un total de 37.748 millones. Si a ello sumamos lo referente a la ley de pavimentación, a sueldos, gastos variables, etc., obtenemos la cantidad de 39.920 millones de pesos señalados al comienzo.

Pido al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para insertar, en la parte pertinente del discurso, el cuadro con las entradas de que dispone el País, en el curso del año, para construir obras públicas.

El señor CORREA (Presidente).— Con la venia de la Sala, se hará como solicita el señor Senador.

Acordado.

—*El cuadro que se acordó insertar es el siguiente:*

## CUADRO N° 2

*Previsión de recursos financieros del Ministerio de OO. PP. para 1956*  
*Recurso para construcción y obras públicas*

Fuentes de recursos	Millones de pesos	Gastos variab. Sueldos, aport., etc.	TOTAL
Ley de Presupuesto 1956 . . . . .	20.555	4.838	25.393
Ley del Cobre (N° 11.828) :			
Mayores ingresos, Art. 26 a) . . . . .	1.456		
Mayores ingresos, Art. 33 a) (Ley 11.828)	6.154		
Saldos disponibles 1955 . . . . .	2.636		
Suplemento 1955 . . . . .	2.153		
Excedentes EE. UU. 1955 b)	1.200		
Excedentes EE. UU. 1956 b)	3.594		
Subtotal . . . . .	37.748	(Es posible que no se disponga del total en un año).	
Ley Pavimentación (Estimado) . . . . .	1.257		
Sueldos y gastos variables . . . . .	2.045		
Menos 5% gastos corrientes . . . . .	1.130		
Total inversiones Minist. OO. PP. . .	39.920	millones de pesos.	

- a) Se consideran las siguientes bases:  
 Precio libre cobre: 47 centavos de dólar.  
 Producción 1956: 470 mil toneladas.  
 Dólar a \$ 300.
- b) Se considera el dólar a \$ 350.

NOTA: No se ha considerado el Plan Extraordinario de 25 mil millones de pesos del Ministerio de Hacienda, ni la Ley de Túneles (700 millones) que está por promulgarse, ni los recursos que otorga el Referéndum Salitrero.

El señor FREI.—Debo hacer presente que estas cifras pueden tener variaciones y aun discutirse. Podría estimarse que el cálculo relativo a las entradas del cobre no debería basarse, por ejemplo, en 47 centavos la libra sino en 45 ó en 44 centavos. Pero, en todo caso, las variaciones serían mínimas, y sustancialmente las cifras permanecerían iguales. Pues bien,

estas cifras nos llevan a una segunda consideración de máxima importancia.

Invertir en el País una suma aproximada a los 40.000 millones de pesos en obras públicas, es una oportunidad importantísima para nuestra nación. Quiero penetrar aún más en el asunto, destacando cifras contenidas en otro cuadro, cuya inserción me permito solicitar.

El señor CORREA (Presidente).—  
Con la venia de la Sala, se insertará el cuadro a que Su Señoría se refiere.

Acordado.

—El cuadro que se acordó insertar es el siguiente:

“Las inversiones del Ministerio de OO. PP. en relación a la inversión del sector público y a la inversión interna bruta total.

CUADRO N° 3

Composición porcentual de la inversión interna bruta.

AÑO	Inv. Int. bruta	Inv. S. Públ.	Inv. S. Priv.	Inv. Min. de O.P. en rel. a la Inv. Int. B.	Inv. M. de O.P. en rel. a la del S. Públ.
		a)	a)		c)
1950	100	39,3	60,7	8,9	22,6
1951	100	41,7	58,3	11,2	26,8
1952	100	41,7	58,3	14,0	33,6
1956	100	45 b)	55 b)	17,6	39,0 d)

a) CEPAL. Antecedentes sobre el Desarrollo de la Economía Chilena.

b) Estimado.

c) Depto. Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda.

d) Cuadro N° 4”.

El señor FREI.—De acuerdo con los cuadros elaborados por la CEPAL, Comisión Económica para América Latina, sobre la base de un índice 100, tenemos que en 1950, la inversión pública fué de 39,3%, y la privada, de 60,7%; en 1951, la inversión pública fué de 41,7%, y la privada, de 58,3%; en 1952, la inversión pública se mantuvo en 41,7%, y la privada, en 58,3%. Se calcula que la inversión pública será, en el año 1956, de un 45%, y la privada, de un 55%.

O sea, el sector público invertirá, en el curso de este año, según cálculos aproximados, sujetos a variaciones muy escasas, la suma de 102 mil millones de pesos, de los cuales 39 mil millones de pesos, vale decir, el 39 por ciento, deberán ser invertidos por el Ministerio de Obras Públicas.

Pues bien, ante el hecho de que el País, por medio de un organismo público, invertirá el 39% de la inversión pública, o sea, 39 mil millones de pesos, los legisladores nos debemos preguntar: ¿es capaz el Estado chileno de realizar esa inversión por intermedio del Ministerio encargado de llevarla a cabo? ¿Hará el País la inversión de estos miles de millones de pesos en condiciones provechosas y eficientes?

*No hay capacidad para invertir*

Estas preguntas, señor Presidente, tienen una respuesta muy dolorosa para Chile. Tenemos que llegar a la conclusión, de atenernos a documentos y testimonios irredargüibles, de que el Ministerio de Obras Públicas no es capaz, en este momento, de hacer tal inversión en condiciones útiles para el País. ¿Y por qué lo digo? Tengo a mano una nota fechada el 16 de noviembre último, firmada por el Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile y por el Presidente de la Asociación de Ingenieros de Chile —organismos profesionales máximos del País—, en la cual, después de una serie de consideraciones, se dice lo que voy a leer. No quisiera que se insertara el texto íntegro de dicha nota en mi discurso, pero tal vez valdría la pena agregarla como apéndice en la parte final.

En uno de sus párrafos, dice la nota:

“Los ingenieros del Instituto y la Asociación de Ingenieros de Chile se dirigen a US. bajo una sensación de seria alarma. Por un lado el País reclama con urgencia mejores y más expeditas vías de comunicación, más obras de regadío, puer-

tos, agua potable, etc., y, por otro lado observamos una declinación sensible en la actividad de nuestras construcciones públicas, inconsultas modificaciones e incumplimiento de los programas de trabajo mejor estudiados.

“Los ingenieros contratistas de obras públicas deben dedicarse a cumplir interminables trámites administrativos cada vez más complicados en vez de dedicar su atención a los problemas técnicos de las construcciones, y los Ingenieros funcionarios más experimentados están dejando el servicio, desilusionados, en demanda de las actividades particulares”.

Más adelante, después de hacer nuevas consideraciones, expresa lo siguiente: “Se llega, así, a concluir que la estructura y la organización actuales de los servicios no son adecuadas para su correcto funcionamiento. Parece necesario tener una organización tal, que permita al Ministerio procurarse oportunamente los recursos y adquirir a justo precio lo que las construcciones requieren, sea que se trate de material, maquinarias, equipos o servicios. En las condiciones de hoy día el Ministerio está *sometido a tantas trabas administrativas que, en la práctica, no realiza estas funciones que son indispensables para cumplir una actividad eficiente*, razón por la cual se puede asegurar que la estructura requiere una modificación fundamental”.

En otro acápite, este documento dice: “Según informaciones en nuestro poder, el éxodo de ingenieros lleva ritmo creciente, a tal punto que, en los últimos meses, nuevos ingenieros de experiencia han dejado el servicio”.

Más adelante agrega: “La remuneración del personal de Ingenieros de Obras Públicas en cierta correspondencia con la actividad particular es algo que, a juicio de las instituciones de ingenieros, constituye una necesidad nacional, más que un problema de carácter gremial”.

Los mismos institutos, cuya autoridad no puede ser discutida, por medio de una

nota de 24 de enero de 1956, reforzaron ante el Ministerio las ideas anteriormente expuestas, en los siguientes términos:

“Hasta la fecha las obras públicas han sido, casi sin excepción, estudiadas y construídas por los Ingenieros nacionales...”.

“Desgraciadamente, no está sucediendo así en nuestro país. Este valioso capital humano se está dispersando, debido a la casi falta absoluta de incentivo económico para su labor en el Ministerio... etcétera”. A continuación, la nota expresa: “El Instituto y la Asociación de Ingenieros de Chile, alarmados por este proceso, creen que es su deber representarlo al Supremo Gobierno. Estiman que es su deber decirle que él pone en peligro a la correcta ejecución del Plan de Obras Públicas, para el que la Nación, muy penosamente ha acordado destinar para el presente año la suma de treinta mil millones de pesos”, cifra que, como saben los señores Senadores, ha sido aumentada.

Pero podría argumentarse que ésta es la opinión de los profesionales que no trabajan en el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, es aún más contundente un nuevo antecedente.

Con fecha 19 de octubre de 1955, la mayor parte de los jefes de departamentos de las diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Obras Públicas le enviaron a Su Excelencia el Presidente de la República, un memorial en el cual le dicen:

“Desde hace un tiempo atrás, se puede constatar en forma notoria un franco proceso de relajamiento en la capacidad realizadora de los servicios de Obras Públicas. Frente a una función de gran trascendencia e importancia para la vida económica de la Nación, como es la atención oportuna y eficaz de sus problemas de transportes, el mantenimiento de sus actuales y la ejecución de las nuevas vías terrestres, ferroviarias y obras de puerto; frente a la necesidad de resolver adecuadamente el grave problema de nuestra insuficiencia de producción agrícola,

en la forma prevista por nuestros técnicos, la actividad de estos servicios se ve cada día más entrabada y en menor posibilidad de realizar su misión, comprometiéndose en su parte el futuro económico del país, y malgastando energías y dineros que con tanto sacrificio la nación entera pone a su disposición.

“Hay, sin duda, una baja notoria en la responsabilidad funcionaria, en el espíritu que fué tradicional de sacrificio, en el cumplimiento leal de sus obligaciones, pero los jefes tienen la conciencia de haber hecho todo el esfuerzo posible para modificar dicha situación y también de haberles hecho oportunamente presente a sus superiores jerárquicos, a fin de conseguir en el escalón de mayor autoridad, las medidas eficaces que estaban de nuestra posibilidad de acción.

“*El ingreso indiscriminado* —continúa— *de numeroso personal sin las condiciones mínimas de eficiencia e idoneidad*, el retiro permanente y continuado del servicio, de muchos profesionales y técnicos de gran capacidad y tradición funcionaria, el desaliento y la pérdida absoluta de la tranquilidad espiritual indispensable, debido como en el caso anterior, a que sus remuneraciones no le alcanzan ni para satisfacer sus necesidades mínimas humanas, ni menos aún para cumplir sus obligaciones de hogar”.

Por último, se refieren a la estructura del Ministerio, y dicen:

“*Nos referimos específicamente al círculo cada vez mayor de requerimientos que debe cumplirse antes de impulsar realmente las más mínima actividad del servicio*. Sabemos que antes de poder ejecutar cualquiera obra, en cumplimiento de programas racionalmente estudiados y establecidos, se ha debido previamente mover una masa desproporcionada de funcionarios y papeles, y de cumplir mil y un trámites previos, en una serie casi indefinida de oficinas ajenas a Obras Públicas, la que, para cumplir adecuadamente su función eficaz y oportuna en el

desenvolvimiento de la Nación necesita una organización ágil y eficiente, que con su actual estructura no puede satisfacer”.

Y agregan:

“Puede decirse en forma terminante, que no hay ninguna actividad estatal o particular donde se remunere al profesional en forma más desproporcionadamente baja que en el Ministerio de Obras Públicas. Y lo que es más deprimente, que dichas remuneraciones no alcanzan ni aún para cubrir sus más mínimas y apremiantes necesidades”.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor CORREA (Presidente).—¿Me permite, Honorable colega?

Quiero aprovechar la oportunidad de que hay número en la Sala para dar cuenta de dos indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Quinteros formula indicación para que se publique “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—Por su parte, el Honorable señor Rettig solicita el asentimiento de la Sala para publicar “in extenso” el discurso que pronuncia el Honorable señor Frei.

—*Así se acuerda.*

#### OBRAS PUBLICAS EN EL PAIS

El señor FREI.—Continúo.

#### *Testimonio indiscutible*

Por último, señor Presidente —y lamento tener que cansar a la Sala con la lectura de estos documentos, pero creo que inciden en un problema que interesa fundamentalmente al País—, los Directores de Departamentos Nacionales de Riego, Caminos, Puertos, Arquitectura,

Obras Portuarias, Obras Ferroviarias, Pavimentación y de Planeamientos, designados por el propio Gobierno en su mayor parte y responsables de los Servicios, en nota de fecha 14 de abril, dirigida al Ministro del ramo, le plantean la situación de sus remuneraciones y el abandono de toda posibilidad de seguir en adelante los avances de la técnica, el estudio completo de los proyectos iniciados y la imposibilidad material de certificar la calidad de las construcciones por falta de inspección técnica. Dice esta nota en uno de sus acápites:

“Por otra parte, las restricciones impuestas por las últimas leyes que impiden llenar las vacantes y contratar nuevo personal, han obligado a las distintas Direcciones a mantener funcionarios que no son idóneos. Es cierto que estas restricciones no rigen para los profesionales, pero no es menos cierto que todos los concursos a que se ha llamado han quedado desiertos, pues las rentas ofrecidas no los atraen.

“Es penoso para nosotros *ver cómo el Ministerio se destruye*, sin tener en nuestras manos las herramientas para poder encauzarlo a la normalidad y poder mantener la honrosa tradición conseguida a través de más de un siglo.

“Señor Ministro, es imprescindible para bien de nuestro país —es obligación nuestra manifestárselo— resolver de inmediato este grave problema, por cuanto si se mantienen las condiciones actuales, será imposible que el Ministerio de Obras Públicas cumpla con sus programas ordinarios de trabajo y menos con los nuevos planes de Obras Públicas que el Supremo Gobierno se ha propuesto realizar como complemento a su Plan de Estabilización Económica”.

Nos encontramos, en consecuencia, señor Presidente —y no quiero agotar la paciencia del Senado con nuevas argumentaciones—, con dos hechos categóricos: el primero, que el País, haciendo un esfuerzo enorme, ha destinado, median-

te diversas leyes, una suma aproximada a los cuarenta mil millones de pesos para construir obras públicas; y, frente a este hecho, la Asociación de Ingenieros de Chile, la Cámara Chilena de la Construcción, el Instituto Chileno Pro Buenos Caminos, las únicas instituciones calificadas técnicamente, declaran que el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación no está en condiciones de hacer las inversiones porque no tiene el personal competente y porque la estructura de dicho Ministerio es incapaz de llevarlas a cabo. Y, a continuación, otro hecho que, a mi juicio, el País tiene que mirar con asombro y alarma: los propios funcionarios, todos, los Directores de servicio y todos los Directores de Departamentos, declaran que la actual organización del Ministerio no permite realizar el plan de obras públicas, porque no se cuenta hoy con los elementos, ni con la organización adecuada, ni con los funcionarios idóneos, de modo que con la actual estructura les resulta imposible acometer la realización de los planes que se proyectan, y llegan a conclusiones tan graves como éstas: que las obras no se inspeccionan debidamente; que cuentan con personal no idóneo, y que el Ministerio se está destruyendo.

Debemos reflexionar sobre estos hechos, señor Presidente, pues es de advertir que no estoy planteando la posición de un partido político, ni la de la Oposición, ni la del Gobierno. No es, tampoco, la opinión del hombre de la calle, que puede repetir argumentos impresionado por terceras personas. No; están hablando los jefes responsables de la realización del plan. Y después de conocer esta opinión, que significa más que confesión de parte, ¿cómo el Gobierno y el Congreso pueden permanecer impasibles ante estos hechos?

Las obras públicas deben constituir la primera preocupación de todo Gobierno, porque son las inversiones básicas del erario. No hay plan de desarrollo econó-

mico sin inversiones básicas. No sacamos nada con un plan de desarrollo agrícola o industrial, no sacamos nada con construir "usinas" si no tenemos medios de transporte, puertos, caminos, obras de regadío o de salud pública, ya sean de agua potable o de alcantarillado. No hay ninguna inversión que no requiera previamente la construcción de las obras públicas; sin embargo, el Ministerio respectivo, por intermedio de sus jefes superiores, declara que no puede funcionar en forma eficiente.

#### *Retiros y bajo rendimiento*

Pues bien, señor Presidente, hay algunas conclusiones que se pueden sacar de estas notas irredargüibles: primeramente, que todos los organismos técnicos están de acuerdo en que el sistema de remuneraciones que recibe el personal técnico de Obras Públicas es inadecuado:

Al respecto, me sería fácil leer algunas cifras —y me van a perdonar los señores Senadores que los canse con estas informaciones que figuran en cuadros anexos, los cuales acompañaré a mi discurso— que permiten demostrar lo siguiente: la renta media líquida del funcionario, incluida la asignación de título, era de 2,25 sueldos vitales en 1955, y ha bajado a 1,94 en 1956. La renta líquida del funcionario técnico no titulado era de 0,89 de un salario vital, y el número de funcionarios que percibían una renta inferior al salario vital era de 983. De modo que, de 1.523 funcionarios, 1.086 no ganan el sueldo vital.

Por otra parte, la renta líquida de los oficiales administrativos en 1955 era de 0,82 de sueldo vital, y 586 funcionarios, de 705, ganan menos de un sueldo vital en el año 1956. En el caso concreto de los profesionales, la renta media real ha disminuído, de 7,3 sueldos vitales, en 1941, a 2,25 sueldos vitales en 1955 y 1,94 sueldos vitales en 1956. O sea, estamos pagando cada vez peor a nuestros funcionarios profesionales.

Voy a dar algunos ejemplos, señor Presidente. Me he basado en una comparación con un organismo que recibe aportes del Estado; me refiero a la ENDESA, donde creo yo que los funcionarios no están bien pagados por la importante labor que hacen, a pesar de que, junto con las obras públicas, es la más fundamental que tiene el País: la electrificación. Un Jefe de Departamento de la ENDESA gana 144.000 pesos. Un jefe de situación equivalente en Obras Públicas gana 52.000 pesos. No quiero comparar con las actividades privadas, en donde los profesionales están en condiciones inmensamente superiores.

Quisiera agregar otro dato solamente, para no cansar a los señores Senadores, relativo a los técnicos y a los oficiales técnicos de la planta permanente y contratados: en la Dirección de Vialidad hay 859 empleados; de ellos, 649 perciben un sueldo inferior al vital. En la Dirección de Obras Sanitarias, de 443 empleados, 319 están bajo el sueldo vital.

Doy estos datos para comprobar el aserto de los Jefes de Departamentos, del Instituto de Ingenieros y de la Asociación de Ingenieros, de que, desgraciadamente, esta gente percibe remuneraciones extraordinariamente bajas, que conducen a otra consecuencia: el éxodo de los funcionarios. En el curso del año 1955 y de los tres primeros meses del año 1956, han presentado su renuncia 64 ingenieros, y han pedido permiso sin sueldo, 16. O sea, se han retirado 80 ingenieros. Y están vacantes, sin proveer, 71 plazas de ingenieros. Podría agregar que quedan 343 ingenieros y que, dado el ritmo de retiro de 80, el término medio de permanencia en el Ministerio resulta de 4 años 3 meses.

Ahora bien, el funcionario profesional de Obras Públicas tiene que ser un elemento especializado, porque en muchos aspectos, como obras sanitarias, caminos, grandes obras de regadío, etc., no tienen otra posibilidad de especialización profe-

sional sino por intermedio del Ministerio. El particular no hará las grandes obras sanitarias, no construirá los grandes caminos, ni los puentes, ni las grandes obras de regadío. ¿Puede pensarse que es lógico que un funcionario, un ingeniero especializado, por intermedio del cual hace las inversiones más importantes el País, que después de veinte años de trabajo desempeña una jefatura, llegue a percibir sólo un sueldo de \$ 50.000?

¿Se puede pretender que el País cuente con personal especializado y que se cree una jerarquía de funcionarios útiles sobre la base de este inconcebible absurdo de pagar mal a la gente que tiene más preparación y debe rendir más?

En ningún país del mundo, comenzando con Rusia, deja de establecerse una jerarquía en las remuneraciones, que favorece a los técnicos especializados. En nuestro país, en cambio, hemos ido estableciendo paulatinamente una nivelación, pero que constituye una selección al revés, porque hemos cercenado las rentas de los técnicos, es decir, de la gente más preparada.

La segunda conclusión, aparte el éxodo de los funcionarios, es más grave: es el bajo rendimiento debido a la desmoralización que se observa en los Servicios. Y, todavía más, los jefes reconocen que no tienen medios cómo "controlarla". Ello es fatal, porque un alto porcentaje de profesionales necesitan buscar otras entradas fuera del Servicio para poder vivir. Ocurre, entonces, que los funcionarios que a la vez están trabajando en instituciones u obras particulares, desempeñan sus labores en el Ministerio preocupados de los asuntos que tienen que atender afuera, lo que redundará en un bajo rendimiento de su actividad funcionaria, que en algunos casos no llega ni al 10%.

#### *Estructura inadecuada*

Por último, hay otra conclusión fundamental: la estructura de los servicios es mala. Lo dicen los técnicos y los propios

jefes de servicio de los Ministerios, nombrados, como se sabe, la casi totalidad de ellos por el actual Gobierno.

¿A qué obedece este hecho? A que en cada adquisición o cancelación de importancia —me limito a repetir solamente lo que dicen algunos jefes— deben intervenir, entre otros servicios, la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, Bienes Nacionales, Tesorerías, Contraloría, cuya actuación conjunta dilata a veces por meses la adopción de una medida vital para la buena marcha o la ejecución de las obras. Es corriente, por ejemplo, el caso de que adquisiciones hechas en el comercio, de las llamadas "al contado", por los trámites desesperantes a través de las numerosas oficinas públicas, sean canceladas ocho y más meses después de haberse entregado la mercadería respectiva. Y todo esto sucede sin que el personal de Obras Públicas tenga la mínima responsabilidad en tales atrasos y sin que puedan hacer nada para modificar tal situación.

Puedo dar otros antecedentes: en el año 1955 quedó un sobrante sin invertir, en Obras Públicas, de 2.600 millones de pesos, lo que es realmente grotesco. Cuando uno recorre el País y oye el clamor de las provincias que hacen presente la necesidad de realizar diversas obras públicas, queda realmente abismado al pensar que en el año pasado no pudieron invertirse 2.600 millones de pesos.

Mientras tanto, para compras al contado hechas en el mes de septiembre del año pasado, el giro se hizo en octubre; y en la actualidad se están rehaciendo los giros, ahora en abril, para pagarlos en mayo. ¿Querrá alguien venderle a Obras Públicas?

En consecuencia, el profesional de Obras Públicas, el que trabaja en esa repartición, se encuentra con que cuando el Fisco quiere comprar al contado, el comerciante o el industrial saben que pagará dentro de nueve o de diez meses; y no le venden, o le venden con recargo.

Esta desorganización por falta de estructura ha llegado ya a tal punto, que no existe posibilidad de trabajar. El ingeniero es ahora un experto en decretos y resoluciones, y no un técnico en la construcción de obras. El contratista trabaja más tramitando decretos en Obras Públicas, en Tesorería o en la Contraloría que en la obra. ¿Cuánto significa esto al País en pérdida de eficiencia humana, en pérdida de capacidad de trabajo, en pérdida de rendimiento real? ¿Lo está midiendo el País? ¿Lo está comprobando? Lo mide en el fracaso general de las obras. En eso y en el clamor de todo Chile por lo que falta, en el clamor de la gente que necesita, de manera imperiosa...

El señor CURTI.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor FREI.—Con mucho gusto.

El señor CURTI.—En realidad, son de tal magnitud los hechos que denuncia el señor Senador, y tan reales —porque, en verdad, ellos fluyen de la lectura de documentos—, que la exposición de Su Señoría debe, necesariamente, impresionar al Senado.

Hemos oído las diferentes presentaciones de las instituciones máximas de los ingenieros —la Asociación de Ingenieros de Chile— y de los mismos jefes del Servicio, responsables de la situación que se está creando y del desprestigio que recae en la labor que desempeñan.

Con relación a esos hechos, el señor Senador hace ver la imposibilidad de realizar un trabajo útil y de invertir de manera eficaz los dineros públicos. Aparte los que señala Su Señoría, hay una serie de otros hechos que dificultan estas labores, como lo denuncia, con toda razón, el Honorable señor Frei; por ejemplo, la negativa de vender al Estado los útiles, maquinarias y demás elementos que éste necesita para las diversas construcciones...

El señor FREI.—Con un encarecimiento inmenso.

El señor CURTI.—... y el perjuicio pa-

ra quienes lo proveen incautamente, en la creencia de que se trata de ventas al contado: sólo después de muchos meses reciben el pago de sus facturas, y todavía en una moneda que el año pasado se desvalorizó notoriamente.

Por otra parte, los ingenieros, los técnicos y el personal restante no pueden salir al terreno para realizar la inspección de las obras, porque los sueldos son del todo insuficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familias, aparte que los viáticos son insuficientes: éstos, para un Ingeniero Inspector, no van más allá de 600 pesos diarios, en circunstancias de que cualquier hotel modesto de provincia, seguramente, les cobra 1.500 pesos diarios, y entonces ellos deben poner de su bolsillo la diferencia.

Esto impulsa a los visitadores y proyectistas, personas que deben ir al terreno a ver las obras, a no cumplir su cometido de inspección y de proyectar. Así, las obras se levantan sin la debida vigilancia y los proyectos no se realizan debido a esta imposibilidad material de los funcionarios para trasladarse al terreno. Como he dicho, los viáticos no alcanzan para subsistir y ni siquiera para pagar la mitad de lo que los funcionarios deben gastar.

Ante estas graves denuncias —desde luego, concuerdo totalmente con lo expresado por el Honorable señor Frei—, tenemos que pensar seriamente en cuál ha sido la reacción del Gobierno y, especialmente, del Ministerio respectivo.

Estas denuncias tan francas y tan repetidas, que se vienen haciendo desde hace más de seis meses, revelan valentía de parte de quienes las formulan, pues debemos comprender que los Jefes de Servicio, al hacerlas con tanta franqueza, al rebelarse ante su superior, que es el Ministro, para hacerle ver estas deficiencias y la desorganización y la desmoralización que cunden, corren el riesgo, inclusive, de disgustar a su jefe, que es el Ministro de Obras Públicas.

Por todo ello, me parece muy necesario dirigir, en nombre del Senado, un oficio a dicho Secretario de Estado, para saber las determinaciones que ha adoptado, a fin de evitar los daños que se están ocasionando al erario y al progreso del País, que tanta falta hace.

Es increíble que se esté clamando porque no hay dinero para construir obras públicas o porque éstas se están haciendo con intolerable languidez. La demora es tan grande que las obras públicas, por lucro cesante, por exageradamente reiteradas inspecciones y otros conceptos, requieren ahora la inversión de enormes cantidades de dinero. Es natural que esto suceda con obras que deben terminarse en un año y demoran, en cambio, cinco años. Se gasta más en vigilancia y mantenimiento de las obras.

Sin embargo, todas estas revelaciones no tienen acogida alguna en el Ministerio de Obras Públicas. Está a la vista que se está malgastando el dinero y que se demoran obras que debieran entrar cuanto antes al servicio de la colectividad. No obstante, el Ministerio está enteramente ajeno e insensible a tan graves daños, que todos lamentamos.

El señor FREI.—Agradezco mucho al Honorable señor Curti las palabras que acaba de pronunciar, que vienen a confirmar lo que estoy diciendo.

Sin embargo, señor Presidente, y para no interrumpir el hilo de mi discurso, quisiera...

El señor IZQUIERDO.—¿Me concede una breve interrupción?

Deseo informar al Senado que en una reunión a que asistí anoche con unos amigos y el señor Ministro de Economía y de Hacienda, justamente se abordó este mismo tema: el problema que se creaba en el Ministerio de Obras Públicas y el éxodo de los profesionales de dicho Ministerio.

El señor Ministro manifestó que el Gobierno tenía ya estudiada esta situación y la había considerado en uno de los pro-

yectos de la serie que presentará al Congreso: entiendo que en el de reestructuración de la Administración Pública o en el de la Escala Unica, en cuyo despacho el Gobierno va a insistir limitándolo al sector de los empleados fiscales. Puedo informar al Senado que allí no sólo se estudia la planta de los profesionales del Ministerio de Obras Públicas, sino que también se los dotará de una remuneración justa; y, en esa forma, se subsanará el problema que ahora expone con toda razón el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—¿Me permite? Me referiré al final a las palabras que acaba de expresar el Honorable señor Izquierdo y a las vertidas por el Honorable señor Curti, con las cuales comparto plenamente.

#### *Un documento humano*

Voy a leer un documento humano, señor Presidente. El año 1952 fué becado por el Bureau of Reclamation el ingeniero chileno don Ricardo Hucke Matthei; al terminar su curso como becado, el jefe de esta oficina de perfeccionamiento en estudios de regadío y aguas subterráneas, señor Thomas Ahrens escribió al Jefe del Departamento de Estudios en Chile diciéndole que, desde que se estableció esa oficina, de ningún país había tenido un mejor becado que el señor Hucke, el cual recibió proposiciones para quedarse en Estados Unidos porque, realmente, se mostró como un hombre superior en su especialidad. Pues bien, este caballero, el 21 de enero de este año presentó la renuncia de su cargo, fundado, entre otras razones, en las siguientes:

“Desde hace algún tiempo, he podido observar con desaliento, como el rodaje de la máquina fiscal se ha ido tornando cada vez más complicado, hasta llegar a un estado en que resulta imposible llevar adelante una obra con rapidez y eficiencia. Existen numerosas trabas, contenidas en decretos, resoluciones, prohibicio-

nes, controles interministeriales, etc., los cuales no pueden ser salvados rápidamente por un Ingeniero que se encuentre en un puesto como el mío.

“Los bajos sueldos y jornales que recibe el personal están ocasionando, desde hace algún tiempo, el gradual éxodo de personal antiguo y preparado, el cual sólo puede ser reemplazado parcialmente y con personal no idóneo. Este fenómeno se ha generalizado en el Ministerio, y es así como hay trámites administrativos cuya resolución corresponde a otras oficinas..., etcétera”.

Más adelante, agrega: “La escasez de fondos (ahora remediada) y la consiguiente demora en los pagos fiscales, han decidido a numerosas casas comerciales, que son fundamentales para el aprovisionamiento de las faenas, a no hacer negocios con el Ministerio de Obras Públicas, a menos que se entregue dinero efectivo en el momento de retirar la mercadería”.

Creo que ciertos acápite de esta carta debieran formar parte de mi discurso.

El Estado prepara a un profesional, que luego gana una beca y se distingue en su especialidad. Regresa a Chile, ingresa a la Administración y después se retira manifestando que desea seguir sirviendo al País, pero que es inútil intentarlo, porque la organización del Ministerio no se lo permite.

Ahora bien, ¿cómo se traducen para el País estos hechos? La Nación lo sabe, pero quiero poner dos ejemplos al respecto.

#### *Ejemplos reveladores*

Señor Presidente, en las provincias de Curicó, Talca, Maule y Linares, el Departamento de Riego, por ejemplo, construyó el embalse de la Laguna del Maule. Esta obra permitirá mejorar el regadío de 120 mil hectáreas y regar 60 mil hectáreas nuevas. Su costo fué barato, pues la inversión no ha superado hasta el momento la suma de 800 millones de pesos.

La obra debe quedar terminada en el curso del año.

Si consideramos que las 120 mil hectáreas con mejor riego aumentarán su productividad en un 25%, quiere decir que el País contará con 90 mil hectáreas nuevas, y tomando como base un rendimiento bruto de 60 mil pesos por hectárea —rendimiento que en esa zona puede ser mayor—, habrá ganado 5.400 millones de pesos.

Pues bien, la obra, como dije, se terminará en la próxima temporada; pero, para que preste utilidad, es indispensable que se construya la red de canales, que abarca, más o menos, 30 kilómetros, cuyo costo es del orden de los 3.000 millones de pesos. Su financiamiento, dado el volumen de las inversiones proyectadas, no es gran problema.

Hay dos ingenieros realizando los estudios correspondientes, en circunstancias de que, de acuerdo con la opinión del Departamento Técnico, no menos de diez equipos, encabezado cada uno por un ingeniero, serían necesarios para trazar los planos de los 300 kilómetros de canales, como mínimo, dentro de un plazo no inferior a dos años. Como no hay más que dos ingenieros trabajando con el fin indicado, no existe ninguna posibilidad de que en los próximos tres o cuatro años se terminen los proyectos de canales, sin contar la demora de su ejecución.

En consecuencia, de acuerdo con la situación actual, se ha construido una obra que no podrá entrar en servicio antes de diez años, en el mejor de los casos. Es un absurdo inigualado construir para dejar la obra inconclusa por siete o diez años.

Por otra parte, con relación a la zona Norte, hay tres tranques fundamentales en la provincia de Coquimbo, que son: Pucclaro, Palomo y Canelillo, que pueden regar sobre 80.000 hectáreas de gran productividad. Para Canelillo, uno de los tranques, se destinaron 97 millones para este año y no se ha terminado el estudio del terreno y de las fundaciones. Falta el

anteproyecto para presentarlo a los régnantes. De manera que esos 97 millones de pesos están del todo perdidos y no hay posibilidad de ocuparlos en el curso de este año.

Podemos seguir en las obras de agua potable. Conocemos, por ejemplo, el drama de Antofagasta. Peor va a ser la situación de Valparaíso, de acuerdo con los informes técnicos. Y esto, porque el proyecto de Las Vegas, que debió estar terminado ya, no se ha podido completar, y de los tres equipos que debieron trabajar en el terreno el año pasado, se construyó uno sólo con el personal que queda. Nadie sabe lo que puede ocurrir más adelante, o si ese personal va a continuar en sus funciones hasta terminar esas obras.

Valparaíso corre el riesgo de quedar sin agua cualquier día, porque las obras, que debían estar terminadas, aún no lo están ni siquiera medianamente.

Podría seguir con caminos, donde hay dineros para invertir este año y nuevos recursos para los próximos, con el fin de destinarlos a la construcción de caminos que no han sido ni estudiados ni proyectados.

Los hechos creo que hablan con una evidencia total. ¿Qué se puede hacer?

#### *Algunas medidas*

A mi juicio, se cometió el error —por lo menos, casi todos ya están convencidos de que lo cometieron— de destruir la Dirección de Obras Públicas, que unificaba todas las obras públicas del País y que durante muchos años había trabajado en las mejores condiciones posibles.

En primer término, hay que reconstruir la Dirección de Obras Públicas. La Vicepresidencia de la Corporación de Fomento tiene un Vicepresidente que la unifica. Se crearon 7, 8, ó 10 direcciones, y cada una de ellas quería ser Dirección General. De esta manera se anarquizó la Dirección de esos servicios. Felizmente los órganos profesionales han reconocido

que no cabe dudas de que se cometió un error al destruir la Dirección de Obras Públicas.

Segundo, es necesario planificar las obras públicas del País y terminar con la distribución política de ellas, si así se pudiera llamar ese sistema de distribución que se ha puesto en práctica. Según mis informaciones, hay ochocientas obras de construcción en el Departamento de Arquitectura, todas inconclusas. Es necesaria una planificación de los trabajos y que la inversión de los fondos se haga con un criterio técnico inflexible.

Tercero, hay que cambiar la estructura del Ministerio. No puede un Ministerio destinado al trabajo, a la creación y a la construcción, actuar con métodos antediluvianos en que cada procedimiento se transforma en un decreto o una resolución, en que los ingenieros deben convertirse en "tinterillos" y en especialistas en trámites administrativos. La construcción requiere agilidad, destreza, dirección, responsabilidad. Si hay dudas, para eso está el Parlamento, que debe vigilar. Este debe cumplir su función fiscalizadora. Para eso, además, hay organismos que pueden investigar en el caso de que existan dudas respecto de alguna inversión, pero no convertir el "control" en la base de una oficina destinada a construir y a crear.

#### *Una idea errónea*

Periódicamente, cuando se plantean algunos de estos problemas, viene la salida fácil: "vamos a encargar la construcción de tal obra pública a una firma extranjera, que lo hace mejor".

¡Esa es la salida de la ignorancia, de la superficialidad y de la incapacidad de los que están dirigiendo las obras públicas!

La ingeniería chilena no sólo ha sido capaz de construir este país, sino que es un signo de nacionalidad. Chile ha tenido universidades, ha formado profesionales que han hecho este país, hecho sus

ferrocarriles, sus puertos, sus puentes, sus obras de arte. ¡Por eso, éste es País! No lo es solamente porque tiene Gobierno y Parlamento, sino porque posee universidades y profesionales capaces de estar al tanto de la cultura, de la especialización y de la técnica del mundo.

Yo protesto por ciertas declaraciones que, hablan de la construcción de obras por medio de empresas extranjeras. No es que yo venga a hacer de nacionalista extremo, no, pero mientras nosotros podemos hacer las cosas, me parece vergonzoso que estemos apelando a que las hagan otros. Hay que responsabilizar, no a los ingenieros y profesionales chilenos, sino a la falta de visión de los que han tenido responsabilidades en ese Ministerio por la consumación de todos estos hechos que se han estado haciendo presentes, pero que ellos no han querido oírlos ni ponerles remedio.

#### *Soluciones posibles*

He meditado largamente sobre la conclusión práctica que podría sacar de esta exposición, porque no me interesa traer hechos al Senado por el puro placer de exponerlos. ¿Un proyecto de ley? Para un parlamentario aislado, presentarlo es correr el riesgo de una larguísima tramitación con muy pocas esperanzas de éxito. ¿Solicitarlo al Gobierno mediante un oficio? Tengo muy pocas esperanzas. He mandado tantos que no se me contestan. No creo —y en esto quiero referirme a las palabras del Honorable señor Izquierdo—, que la única solución sea el aumento de las remuneraciones. No es el problema del Ministerio de Obras Públicas sólo el que, en su reestructuración, se modifiquen las remuneraciones de su personal. Es un problema más hondo, más de fondo: es la estructura misma...

El señor IZQUIERDO. — Estoy de acuerdo con Su Señoría; solamente me había preocupado de señalar uno de los aspectos indicados por el señor Senador.

El señor FREI.—Agradezco la intervención de Su Señoría y la encuentro valiosa, porque, por lo menos, es un principio de solución; pero creo que el problema es más vital. Por eso, aunque mi sugerencia es un tanto pobre, me atrevería a proponer a Su Excelencia el Presidente de la República que dicte un decreto para crear una comisión que, en el plazo de sesenta días, entregue a él y al Congreso Nacional un plan orgánico de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, primero y, en seguida, que esta comisión esté integrada por tres representantes designados por el Presidente de la República, dos designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados, por el presidente de la Asociación de Ingenieros, por el presidente de la Cámara de la Construcción y por el presidente del Colegio de Arquitectos. La Comisión sería presidida por la persona que designe el Presidente de la República y tendría facultades para citar a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y para pedir los antecedentes que fueren necesarios. Sería de suma importancia fijarle un plazo corto para que presente su plan al Gobierno y al Congreso, porque éste es un problema que merece la atención nacional.

No basta que un Ministro se dé cuenta del problema y quiera resolverlo arreglando las remuneraciones. Hay, además, que transformar el organismo para que pueda contratar estudios, para contratar profesionales para obras especiales, para pagar remuneraciones adecuadas, para crear laboratorios, para tener agilidad en la construcción de las obras y en la gestión de los negocios.

Aquí no se puede presentar un proyecto de acuerdo, y hago esta sugerencia, ya que, dada la estructura de nuestro país, estas cosas no se pueden arreglar sino por la acción del Ejecutivo. Y es inútil que un Parlamentario sólo pretenda remediarlas. Lo que importa es que nos encontramos ante el hecho de que hay

aproximadamente cuarenta mil millones de pesos y quienes deben invertirlos, quienes deben trabajar con ellos, dicen: somos incapaces para trabajar e invertir esas sumas. Equivaldría a perder, a sabiendas, parte de ese dinero por la mala inversión que se haría. Si el Gobierno no actúa pronto, de una manera rápida y decisiva, el País perderá de nuevo una gran oportunidad.

He dicho.

**DESTITUCION DEL SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL.—ACTUACION DEL SEÑOR PEDRO FONCEA.**

El señor CORREA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.—Voy a ser breve, señor Presidente.

En la sesión del Senado en que este alto Cuerpo conoció la petición del Supremo Gobierno de autorización para destituir al ex Superintendente de Seguridad Social señor Torres Orrego, el Honorable colega señor González Madariaga, en una parte de su intervención, dirigiéndose al señor Ministro de Salud Pública, expresó que el señor Director General titular del Servicio de Seguro Social, don Pedro Foncea, había sido suspendido de su cargo, de sus funciones, por decreto del Ministerio de Salud, en razón de tener o haber tenido fondos del Servicio en su cuenta bancaria particular.

Esto lo escuchó el Senado con sorpresa. Tanto es así que el señor Ministro quiso responder de inmediato; buscó el decreto entre sus papeles, pero los instantes corrieron y pasó la oportunidad de contestar a esta afirmación del señor Senador; y al Senador que habla le ocurrió igual cosa. Posteriormente, señor Presidente, esto que se escuchó en el Senado se difundió por el País, y hasta dió origen a un incidente personal, felizmente solucionado. Pero ha quedado, a lo largo de la República, esta noticia flotando, con per-

juicio evidente de la honorabilidad y del prestigio de dicho servidor público, que pertenece a mi partido.

Yo apelo a la hidalguía de los Honorables Senadores —muchos de los que estuvieron en esa sesión no están aquí presentes— para reconocer que, desgraciadamente, el Honorable señor González Madariaga dijo lo que acabo de repetir. Pero la versión oficial dice una cosa muy distinta: que el señor Pedro Foncea fué suspendido por haber depositado fondos del Servicio en bancos particulares. Evidentemente, el juicio cambia en forma fundamental, y ya el prestigio mismo del funcionario no sufre merma.

Pero, señor Presidente, yo quisiera que el Honorable señor González Madariaga, con esa rectitud y caballerosidad que todos le reconocemos, nos declarara aquí, en el Senado, cuando esté presente, si fué un "lapsus" el que cometió al expresar su pensamiento, ó si acaso lo dijo con intención y reconoció posteriormente que aquélla había sido una afirmación un tanto temeraria. En cualquiera de las dos circunstancias, es necesario que quede bien en claro ante el País que este juicio no responde, en absoluto, a la verdad.

La opinión pública ha conocido una declaración oficial del Director subrogante, señor Carlos Montero, en la que se deja constancia de que, en ningún momento, ha ocurrido ni habría podido ocurrir lo denunciado por el Honorable señor González Madariaga, porque el Reglamento de la Caja y todas las disposiciones que rigen en su mecanismo interno habrían impedido al señor Foncea cometer semejante acto. Esta es la razón principal de mi intervención de esta tarde. Y en seguida...

El señor RETTIG.—Si me permite, señor Senador, entiendo que el Honorable señor González Madariaga tenía conocimiento de las referencias que iba a hacer Su Señoría en esta sesión. Sabiéndolo, me ha encargado que lo inscriba para la sesión del martes próximo, en la

cual se hará cargo de las observaciones de Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—Entiendo que el Honorable señor González Madariaga, con el derecho que tenemos todos los Senadores de revisar la versión de cada sesión, ha hecho la revisión correspondiente y la ha hecho en la forma que él cree que corresponde a la verdad de las cosas y no como las había expresado en la Sala. Espero que él se hará cargo, en la forma indicada por el Honorable señor Rettig, de las observaciones que dejo formuladas.

**ACTUACIONES PUBLICAS DE LOS SEÑORES RAFAEL TARUD Y GUILLERMO IZQUIERDO.**

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, decía que me iba a referir a las observaciones hechas en sesiones pasadas por el Honorable señor Lavandero, tanto en lo referente a la persona del ex Ministro de Economía señor Tarud, quien me ha enviado una carta extensa que leeré en la sesión próxima, como también a las alusiones que hizo Su Señoría a la persona del Senador que habla.

Esto me obliga a una exposición más extensa, y no es posible que a esta hora pueda yo seguir cansando la atención del Senado, menos aún después de haber

escuchado exposiciones tan interesantes como la del Honorable señor Frei, lo que nos mueve a aplazar los temas personales, que rebajan un tanto el ambiente de esta alta Corporación.

Desgraciadamente, las referencias personales hay que recogerlas, y tendré, la semana próxima, oportunidad...

El señor LAVANDERO.—Hay que recogerlas con hombría.

El señor IZQUIERDO.—Tendré oportunidad de referirme a estas cosas dentro del derecho que me corresponde en esta Corporación.

Hoy día estaba muy mal ubicado en la lista de inscritos, a continuación de otros cinco señores Senadores. De modo que, a estas alturas y a esta hora, el Senado tendrá que comprender que es preferible postergar mis observaciones para la sesión próxima. Según entiendo, en ella estoy inscrito para hablar en segundo lugar.

Era cuanto quería expresar. Por el momento, nada más, señor Presidente.

El señor CORREA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.10.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.*

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

Sesión 8ª, en 11 de abril de 1956.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 349).

Se da por aprobada el acta de la sesión 6ª, especial, en 6 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7ª, especial, en 10 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 349.

A indicación del señor Alessandri, don Fernando, se acuerda unánimemente eximir del trámite de Comisión, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, de que se acaba de dar cuenta, que libera de derechos de internación y otros a dos locomotoras para el Servicio del Ferrocarril Longitudinal Norte.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento relativo a la petición de destitución de don Guillermo Torres Orrego del cargo de Superintendente de Seguridad Social*

La Comisión recomienda prestar al Ejecutivo el acuerdo constitucional necesario para destituir al señor Torres Orrego.

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Ministro de Salud y González Madariaga, quien queda con el uso de ella.

Unánimemente, se acuerda prorrogar el Orden del Día, y fijar las 7 P. M., como

hora para la votación del asunto Torres Orrego.

A indicación del señor Frei, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda tratar en 4º trámite constitucional el proyecto de ley sobre Referéndum Salitrero.

Unánimemente, se acuerda tratar, también, los informes de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en mensajes sobre nombramientos diplomáticos.

Por último, se acuerda, con el consentimiento unánime de los Comités, tratar el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión durante la Cuenta de esta sesión, que libera de derechos de internación y otros a dos locomotoras destinadas al Ferrocarril Longitudinal Norte.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se continúa tratando el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición del Ejecutivo sobre destitución del Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego.

Sigue haciendo uso de la palabra el señor González Madariaga. Intervienen, también, brevemente, los señores Curti, Ministro de Salud, Videla (don Manuel), Torres, Allende, Bellolio, Izquierdo, Aguirre Doolan, Mora, Correa y Ministro de Justicia.

El señor Mora formula una indicación previa a la votación para que el Senado acuerde solicitar del Ejecutivo el retiro de la urgencia declarada para el mensaje en que se propone la destitución del señor Torres Orrego y votar una vez que la Contraloría emita pronunciamiento sobre la actuación de este funcionario, a raíz de la

investigación que actualmente practica a petición del Supremo Gobierno.

Con este motivo, usan de la palabra, además del autor de la indicación, los señores Alessandri (don Fernando), González Madariaga, Poklepovic, Faivovich, González (don Eugenio), Videla (don Manuel) y Frei.

Por su parte, los señores Marín, Matte, Poklepovic, Opasso, Prieto, Pereira, Bulnes Sanfuentes, Amunátegui, Rivera, Curti y Cerda formulan indicación para dejar constancia, junto al pronunciamiento del Senado sobre esta destitución, de la siguiente declaración:

“El Senado presta su acuerdo para la destitución del Superintendente de Seguridad Social, don Guillermo Torres Orrego, por estimar que él es uno de los responsables de la inversión ilegal de fondos del Servicio de Seguro Social y se hace un deber en declarar que, a su juicio, otros funcionarios comparten en igual o mayor grado dicha responsabilidad, por lo cual espera que el Gobierno consecuente con su actitud respecto del señor Superintendente, impondrá a los demás implicados las sanciones que correspondan”.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Alessandri (don Fernando), González Madariaga, Faivovich, Mora, Quinteros, Martones, Rettig, Marín, González (don Eugenio) y Amunátegui.

Por haber llegado la hora fijada por el Senado para la votación de este asunto, la Mesa estima que procedería someter a votación la primera de las indicaciones presentadas, siempre que hubiera acuerdo unánime de la Sala para ello, única manera de modificar el acuerdo anterior. Consultada la Sala sobre el particular, se opone el señor Videla Ibáñez.

Cerrado el debate, se procede a votar el informe de la Comisión.

A petición del señor Martones, se acuerda que la votación sea secreta.

Tomada la votación, se obtiene el si-

guiente resultado: 13 balotas blancas; 20 negras y 1 roja.

Queda; en consecuencia, aprobada la destitución.

Con motivo de la indicación sobre fundamento de voto presentada por los señores Marín, Matte, Poklepovic, Opasso, Prieto, Pereira, Bulnes Sanfuentes, Amunátegui, Rivera, Curti y Cerda, se promueve un debate en el que participan los señores Rettig, González Madariaga, Izquierdo, Pereira, González (don Eugenio), Marín, Correa, Bulnes Sanfuentes, Opasso, Ministro del Interior, Videla (don Manuel), Ministro de Salud, Poklepovic, Allende, Faivovich, Frei, Mora, Lavandero y Quinteros.

Finalmente, se acuerda enviar un oficio a S. E. el Presidente de la República, en nombre de los señores autores de la indicación, haciéndole presente que, a su juicio, la decisión de la Corporación al conceder el acuerdo constitucional necesario para que el Presidente de la República pueda destituir al Superintendente de Seguridad Social, señor Torres Orrego, no significa sólo un pronunciamiento condenatorio de la conducta administrativa de esta persona, sino que debe interpretarse también como una declaración en el sentido de que existen otros funcionarios a quienes se puede imputar igual o mayor responsabilidad en la inversión ilegal de fondos del Servicio de Seguro Social, y respecto de los cuales procede aplicar las sanciones que correspondan.

A indicación del señor Mora, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, representándole que el voto contrario de Su Señoría al acuerdo constitucional necesario para destituir del cargo de Superintendente de Seguridad Social al señor Guillermo Torres Orrego, no importa la aprobación del proceder administrativo de este funcionario, sino el anhelo del señor Senador de no exponerla a un pronunciamiento condenatorio antes de que la Contraloría General de

le República resuelva acerca de la investigación que actualmente practica, a petición del Ejecutivo, respecto de los mismos hechos que sirvieron de fundamento para solicitar el referido acuerdo constitucional.

Los señores Ampuero, Rodríguez, González (don Eugenio), Martínez y Ahumada solicitan se acuerde dirigir oficio, en sus nombres, a la H. Cámara de Diputados, adjuntándole los antecedentes acerca de diversas irregularidades que habrían ocurrido en algunas instituciones de previsión social del País, y que dió a conocer a esta Corporación el señor Guillermo Torres Orrego, al tratarse de la autorización constitucional para destituir a esta persona del cargo de Superintendente de Seguridad Social, a fin de que la H. Cámara, impuesta de estos antecedentes, ejercite, si lo tiene a bien, las facultades fiscalizadoras que le confiere la Constitución Política del Estado.

Los señores Marín, Opass, Lavandero, Pérez de Arce y Frei piden se agreguen sus nombres al oficio solicitado.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" el debate promovido acerca de la destitución del señor Torres Orrego.

#### TIEMPO DE VOTACIONES

*Fijación del día en que comenzará a tratarse la Acusación Constitucional entablada por don Eduardo Long Alessandri contra el Ministro del Interior señor Benjamín Videla Vergara*

Se acuerda comenzar a tratar este asunto el miércoles de la semana próxima.

*Indicación del Honorable Senador señor Humberto Aguirre para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Jorge Lavandero, en la sesión ordinaria del 3 del mes en curso.*

Se aprueba esta indicación con el voto en contra de los señores Bellolio e Izquierdo.

Los señores Martínez, Martoñes, Pérez de Arce y Lavandero solicitan se dirija oficio, en sus nombres, a S. E. el Presidente de la República, pidiéndole la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, del proyecto de ley que concede el beneficio de la asignación familiar a los empleados de Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivos Judiciales, que hayan jubilado o jubilen en el futuro, pendiente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Corporación.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Allende formula indicación para que, en su nombre, se acuerde dirigir oficio, reiterándole uno anterior, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, a fin de que se sirva obtener de S. E. el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, del proyecto de ley, informado por la Comisión de Salud Pública de esta Corporación, que aumenta la cuota mortuoria que se deba pagar por muerte de asegurados del Servicio de Seguro Social.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

En conformidad a un acuerdo anterior tomado en esta misma sesión, se trata

*El proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre.*

Se da cuenta que la Cámara ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de la que consiste en agregar el siguiente artículo 2º nuevo.

*Artículo 2º.—El 40% de la participa-*

ción fiscal que se obtendrá por aplicación del convenio de que trata el artículo 1º, se destinará exclusivamente a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago. Para este objeto, los recursos se depositarán y llevarán separadamente en la cuenta especial creada por la ley 11.508, de 2 de marzo de 1954, denominada Camino Pavimentado Longitudinal" y contra esos recursos sólo se podrá girar para los fines señalados en este inciso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, serán aplicables las disposiciones de los artículos 6º, 7º y 9: de la ley N° 11.508, ya señalada.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes regirán desde el 1º de enero de 1957".

En discusión la enmienda deseçada, usan de la palabra los señores Frei y Curti.

Cerrado el debate, se procede a votar si el Senado insiste o no en la aprobación de la disposición deseçada.

Tomada la votación, arroja el siguiente resultado: por la afirmativa 17 votos, por la negativa 6 votos, 4 abstenciones y 1 papeo, que corresponde al señor Correa.

Funda su voto el señor García.

Como las abstenciones influyen en el resultado de la votación, se procede a repetirla. Usa de la palabra el señor Frei.

Repetida la votación, se acuerda insistir en la disposición del artículo 2º, por 19 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 abstenciones.

Fundan sus votos los señores Izquierdo, Bulnes Sanfuentes, Layandero y Videla Lira.

Queda terminada la discusión.

*Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros impuestos a dos locomotoras adquiridas por The Chilean Northern Railways Company Limited de la firma Yorshire Engine Company Limited, para el Servicio del Ferrocarril Longitudinal Norte.*

Este proyecto se considera en virtud de

un acuerdo tomado en esta misma sesión.

En discusión general y particular, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

El señor Presidente manifiesta que procede constituir la Sala en sesión secreta, a fin de tratar los informes de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en mensajes diplomáticos.

A indicación del señor Cerda, se acuerda postergar hasta el martes próximo la consideración de estos mensajes.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE ENVIA SU DEFENSA, CON MOTIVO DE LA ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN SU CONTRA POR DON EDUARDON LONG ALESSANDRI*

A S. E. el señor Presidente del H. Senado. Presente.

Santiago, 18 de abril de 1956.

Haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado en su artículo 42 N° 1, vengo en enviar por escrito mi defensa ante la acusación que ha formulado en mi contra don Eduardo Long Alessandri quien invoca, al efecto, el derecho que estima le confiere el N° 2, del precepto Constitucional antes citado.

Tiene por objeto esta acusación, como lo expresa el actor en su libelo, "que se le autorice para entablar demanda en mi contra ante la Justicia Ordinaria, por los perjuicios materiales y morales que le he causado como consecuencia de los delitos o cuasidelitos civiles de que sería responsable, por los hechos que más adelante expone".

Concretando más el punto, el actor expresa en el acápite final del párrafo IV de su libelo, lo siguiente: "En consecuencia, la acción que pienso entablar en contra de dicho Secretario de Estado se fundamenta en el Art. 76 y 42 N° 2 de la Constitución Política de la República, y en las disposiciones contenidas en los Arts. 2.314 y siguientes del Código Civil, que tratan sobre los delitos y cuasidelitos civiles."

En obsequio a la debida ordenación del debate y a fin de no ocupar indebidamente el tiempo del H. Senado, he querido precisar, con toda exactitud, la posición jurídica en que el actor sitúa su acusación, a objeto de que no divaguemos sobre el particular.

Pues bien, determinado el fundamento legal de la acusación y de la acción a que el actor estima tener derecho a ejercer, cabe considerar los hechos que expone en su presentación.

Resumiendo: el acusador sostiene que en conformidad a los preceptos de los Arts. 42 N° 2 y 76 de la Constitución Política del Estado tiene derecho a acusarme porque soy culpable de delitos civiles que he perpetrado en su contra y que le han significado perjuicios materiales y morales, por lo que debe autorizársele para hacerme efectiva la reparación ante la justicia ordinaria.

¿Cuáles habrían sido estos delitos y cuasidelitos civiles, que el acusador expresa, he perpetrado en su contra?

Veamos qué expone el acusador en su libelo. Principia por contar que el día 14 de diciembre de 1955 se trasladó al fundo "La Peña" situado en el departamento de Lautaro.

Que el día 5 de enero último se habría allanado su domicilio particular situado en calle Jorge Matte 3710, que este allanamiento fué hecho por funcionarios administrativos no siendo decretado por la Justicia, y que se habría practicado cuando aún ni siquiera se había dictado el decreto que estableció el Estado de Sitio.

Más adelante el señor Long hace una apreciación personal respecto de la dicta-

ción del Estado de Sitio, dando a conocer su opinión sobre la materia, a pesar de que hace presente de que no es su ánimo entrar en esta oportunidad a calificar estas actuaciones del Gobierno.

Vuelve nuevamente el señor Long a referirse a su estadía en el Fundo "La Peña", para manifestar que el día 10 de enero le fué notificada la orden de relegación en Lautaro.

Alude, a este respecto, a una "reincidencia" que tenía características de una persecución, refiriéndose al hecho antes narrado del allanamiento de su casa y de su relegación posterior, haciendo referencia a una entrevista que, por su encargo, habría tenido su amigo el abogado señor William Thayer Arteaga con el suscrito, en la que le habría expresado que al Gobierno le constaba que el señor Long no había tenido participación en los hechos que eran de materia de la investigación judicial y motivo de relegación para otras personas, pero que el Gobierno se estaba jugando la vida y le convenía mantener relegado al señor Long. Agrega que tan extraña declaración fué ratificada por el señor Thayer ante el señor Ministro Matte Blanco y relatada también por el acusador al mismo señor Ministro...

Prosigue el señor Long manifestando que ante la evidencia de la injusticia cometida, se dejó sin efecto el decreto de su relegación, con fecha 23 de enero de 1956 pudiendo regresar a Santiago el 27 del mismo mes y año.

Alude que durante el período de esta primera relegación debía hacer dos viajes diarios al pueblo de Lautaro, distante 20 kilómetros del fundo donde se encontraba, con las molestias y gastos inherentes, para presentarse al Cuartel de Carabineros y cumplir así un trámite impuesto, por una circular del ex Ministro señor Parra.

Continúa el señor Long expresando que el 30 de enero se reintegró a la atención de sus asuntos profesionales porque su situación económica estaba ya muy resentida a consecuencia de la relegación por haber tenido que permanecer en Lautaro y

enviar a su familia a Santiago, debiendo pedir a su colega, señor Mario Fuenzalida, siguiera a cargo de su oficina hasta su regreso.

Que pocos días después de su llegada a Santiago se impuso por la prensa que en el proceso seguido contra el señor Blest y otros, se le había declarado en "rebeldía de comparecencia", a pesar de que él nunca había sido citado y conocerse públicamente el punto en que se encontraba relegado por orden del Gobierno.

Sobre esta situación expresa el acusador: "Públicamente, también declaré que me presentaría a la Justicia, de la cual nada temía. "Pero que, naturalmente, tomó la única precaución que cualquiera persona prudente habría tomado, la de solicitar previamente del propio Ministro del Interior, que había declarado al señor Thayer constarle su ninguna participación en los hechos que se investigaban, acreditar esta circunstancia, íntimamente relacionada con el allanamiento de su casa el 5 de enero, como su relegación posterior en el lugar en que se encontraba de vacaciones, para justificar ante la justicia no haber comparecido antes.

Alude a que el certificado fué retardado, (sin hacer referencia a su contenido) y al cual habré de referirme más adelante.

Manifiesta que el 15 de febrero, a las 7 de la mañana, fué detenido en su casa, sin exhibírsele orden judicial o administrativa, por personal de la policía política y trasladado al local de la Dirección General de Investigaciones, donde a las cuatro de la tarde se le llevó a presencia del Ministro señor Matte Blanco quien sustanciaba el proceso contra Clotario Blest y otros.

Esta detención, el acusador la atribuye a una maniobra oficiosa de carácter político-administrativo para proceder a su detención.

Hace nuevamente, en esta oportunidad, el acusador, alguna referencia a que funcionarios del Gobierno declararon a la prensa y a las radios, como pretexto para cohonestar la arbitrariedad de su deten-

ción que "habría estado entorpeciendo la solución del conflicto del carbón", lo que habría motivado rectificaciones de parte del señor Ministro del Trabajo y otros funcionarios de ese Ministerio.

Prosigue en su relación el señor Long agregando que puesto a disposición del señor Ministro sumariante, estuvo detenido 5 días hasta obtener la libertad incondicional, el día 21 de febrero a las 19.30 horas, y que cuando abandonaba el Anexo de la Cárcel en compañía de su hermano, don Federico Long, fué detenido por no menos de 20 individuos, detención que también hicieron efectiva al señor Miguel Pradernas, siendo llevados en camionetas de Investigaciones a la Estación Alameda sin que se le exhibiera orden competente alguna.

Cuenta el señor Long que impuesto sus familiares por la radio, pudo su esposa embarcarse con él en el tren que le llevaba al pueblo de Vichuquén.

Agrega y recalca que la orden que se le exhibiera llevaba fecha 15 de febrero de 1956, o sea, es, según él, la misma con que fué detenido y puesto a disposición de la Justicia, que no la había expedido, lo que demuestra el dolo con que se procedía, pues si se le aprehendió para relegarlo, no debía ponerse a disposición de la justicia, o en todo caso, debía respetarse su fallo inamovible.

Nuevamente hace el señor Long en su libelo una serie de disquisiciones respecto de la orden de relegación librada y de su permanencia en Vichuquén, pueblo sobre el cual se explaya para expresar su falta de adelanto local.

Hace hincapié el señor Long a que no se le dió a conocer "las causas o motivos que tuvo el Ejecutivo para disponer por segunda vez su relegación, la que califica de arbitraria."

A continuación, expresa que "durante su relegación, según se le ha informado, se habló de un nuevo plan subversivo que debía estallar en los primeros días del mes de marzo del año en curso, y en el cual él

podría estar implicado, sin que la ciudadanía haya tenido oportunidad de conocer una sola manifestación de dicho plan, a no ser que el Supremo Gobierno pueda pensar que con mi relegación y la del señor Miguel Pradeñas se pudo poner término a la supuesta subversión que con tanta publicidad anunciara”.

En el párrafo V, dando ya término a su libelo, el actor agrega: Mi caso, H. Senado, no es el único en que se haya cometido atropello y arbitrariedades por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que el mismo concediera en forma tan irregular. Muchas otras personas fueron relegadas sin causa alguna a regiones inhospitalarias, como si pudiera el Poder Ejecutivo imponer castigos o penas, sin forma de juicio y en contra de quien le pareciere. La justicia ordinaria, dice, ha conocido y fallado procesos aplicando la pena de relegación, pero a puntos no malsanos ni inhospitalarios, y esto como pena...

Es por esto, concluye el señor Long, que con el objeto de que se precise y determine el alcance de las facultades que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo en caso de estado de sitio, que vengo en presentar esta Acusación que servirá al mismo tiempo para que algunas autoridades sean respetuosas de los derechos y garantías individuales que consagra la misma Constitución, las que tienen adquirida la tendencia de *abusar del poder* de que disponen transitoriamente.

Tales son los antecedentes y fundamentos de la acusación que en mí contra deduce el señor Long, miembro de la directiva máxima de la CUTCH. Esta organización, por las finalidades antidemocráticas que persigue, claramente precisadas en su declaración de principios hecha por su Congreso Constituyente, la coloca al margen de la ley y le impide legitimar su existencia.

No obstante tal situación, la CUTCH actúa, con desprecio de la prohibición legal, estando empeñada en la realización de planes sediciosos. Tiene que estar presente

en el recuerdo de los HH. señores Senadores y del País entero, que la citada entidad, en el mes de enero último organizó un paro nacional destinado a presionar a los Poderes Públicos, a fin de que éstos no prestaran su aprobación al entonces proyecto de ley de estabilización de precios, sueldos, salarios y pensiones, con plena conciencia de que este movimiento era abiertamente ilícito, como que está penado en el Código Penal y en la Ley de Seguridad Interior del Estado; por ello instruye actualmente un proceso la Justicia Ordinaria y en el cual han sido declarados reos la mayor parte de la directiva de la CUTCH.

Tales hechos abocaron al Gobierno a la necesidad de actuar sin demora para impedir sus graves consecuencias. Por ello fué imprescindible decretar de inmediato el Estado de Sitio que para tales circunstancias autoriza la Carta Fundamental.

En uso de estas facultades legítimas el Ejecutivo tuvo que relegar, entre otros, al Director-Abogado de la CUTCH, señor Long. Esta medida legalmente adoptada —y con fundamento más que plausible—, constituye uno de los fundamentos de esta improcedente acusación, de los cuales paso a ocuparme a continuación.

Las medidas arbitrarias que me supone el señor Long en su libelo, al parecer, son: 1º.—Haber dispuesto el allanamiento de su casa, *por funcionarios administrativos*, el 5 de enero último, y 2º.—Haber dispuesto orden de traslado en su contra, en virtud de las facultades que confiere el Estado de Sitio, a la sazón vigente.

Respecto a la primera de dichas medidas, o sea, al allanamiento de la casa-habitación del acusador, ubicada en calle Jorge Matte N° 3710, debo declarar a VV. SS. que tal medida jamás ha sido dispuesta por el Ministro que suscribe. Aún más, la primera noticia sobre el particular la recibí al notificármese la acusación que contesto.

Consta al H. Congreso que el Ministro

del Interior ha sido un celoso guardador de los principios democráticos que rigen en nuestro País. Aún más, todos mis actos de gobernante se han orientado uniformemente a preservar nuestro sistema político, con plena conciencia de mis deberes de ciudadano y Ministro de Estado.

La acusación del señor Long, en el sentido que habría dispuesto el allanamiento de su casa-habitación carece de veracidad y sólo constituye una afirmación inexacta.

El artículo 76 de la Constitución Política del Estado en que el actor apoya su acusación, establece que cada Ministro será personalmente responsable de los actos que firmare y solidariamente de los que suscribiere o acordare con los otros Ministros. Como ya lo he dicho, yo no he dispuesto y por consiguiente menos firmado ninguna orden que dispusiera el allanamiento de la casa-habitación ni de ninguna otra propiedad del señor Long. Tampoco he suscrito ni acordado con los restantes Ministros ningún documento ni acto que tuviere la expresada finalidad. En consecuencia, no concurre un requisito esencial para que el acusador pueda responsabilizarme y tratar de obtener de esa H. Corporación una declaración de admisibilidad de la acusación que ha entablado en mi contra.

Más todavía. En mi celo para resguardar las garantías constitucionales, solicité informe escrito tendiente a determinar si en realidad el Servicio de Investigaciones hubiera llevado a efecto el allanamiento a que se refiere el señor Long en su acusación. Pues bien, de dicho informe consta la absoluta falsedad de la imputación que hace el acusador. Por ello es que puedo aseverar, enfáticamente, que el allanamiento del cual me hace responsable el señor Long no pasa de ser el producto de la imaginación de quien le proporcionó tal información.

En consecuencia, y no queriendo insistir en este punto de la acusación, sólo me resta pedir su rechazo, por no existir fundamento alguno de hecho ni de derecho.

En cuanto al segundo punto en que se basa la acusación, esto es el hecho de haber firmado las órdenes que dispusieron el traslado del señor Long en virtud de las facultades que me confiere la Carta Fundamental en su artículo 72 N° 17, inciso 3º, ello no puede dar margen para que se pretenda deducir acusación como trámite previo para solicitar judicialmente indemnización de perjuicios, en razón de que tal medida constituye el ejercicio legítimo de facultades que la Constitución Política confiere a S. E. el Presidente de la República, como medida de emergencia a adoptarse en resguardo de nuestra estabilidad republicana y de la tranquilidad y seguridad interior del Estado, cuya mantención recae sobre el Poder Ejecutivo, por imperativo de la misma Constitución.

El Gobierno, en conocimiento del movimiento huelguístico sedicioso que organizaba y planeaba llevar a efecto la CUTCHA, a contar del día 9 de enero último, debió adoptar las medidas que la Constitución contempla para aquellos casos en que la Seguridad Interior del Estado se ve amagada. Es así como, con fecha 6 de enero, por decreto N° 123, declaró en estado de sitio diversas provincias del territorio nacional, en la seguridad que era el medio idóneo para detener el movimiento huelguístico aludido anteriormente y que por los anuncios de sus organizadores y por las informaciones que proporcionaron al Gobierno los Servicios de Orden y Seguridad, revestía caracteres de tal gravedad que ponían en serio peligro el libre juego de nuestro sistema democrático. En efecto, no puede escapar al elevado criterio del H. Senado que un paro nacional de carácter indefinido, destinado a presionar a los Poderes del Estado, para que éstos no aprobaran un proyecto de ley —de indudable beneficio para la ciudadanía—, es de evidente gravedad y aparece nitidamente su carácter revolucionario. Lisa y llanamente se pretendía, por medio de la acción directa, alcanzar el derrocamiento de nuestro sistema de Gobierno, de nuestra organización jurídica, con lo cual se ponía en prác-

tica la declaración de principios de la Central Unica de Trabajadores, aprobada por su congreso constituyente.

Declarado el Estado de Sitio por las razones anotadas, el Supremo Gobierno, en uso de las facultades que nuestra Carta Fundamental confiere al Presidente de la República en tal evento, dispuso el traslado a diversos departamentos del territorio nacional de aquellos individuos dirigentes de la CUTCH que habían inspirado, organizado o dirigido el movimiento sedicioso. Al hacerlo, procedía a ejercitar legítimamente las facultades que la Constitución confiere. Más aún, tales medidas de traslado fueron adoptadas por S. E. el Presidente de la República en miras de conservar la integridad de la Nación, con la cual daba fiel cumplimiento a su juramento, y respetaba acabada y fielmente su obligación de velar por la conservación del orden público en el interior, impuesta en forma expresa por el artículo 71 de nuestra Carta Magna.

Fué así como con fecha 6 de enero, se dispuso el traslado al departamento de Lautaro del señor Long, quien tiene el cargo de Secretario de Conflictos y Asesor legal de la Central Unica de Trabajadores, y en tal carácter directa e íntimamente vinculado a los movimientos huelguísticos dirigidos por esta organización.

Dicha medida de traslado, adoptada por S. E. el Presidente de la República, fué refrendada por el suscrito, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 75 de la Constitución, medida por la cual me siento honrado ya que ello significó el estricto cumplimiento de mi deber.

En la adopción de tal medida se consideró incluso la conveniencia de trasladarlo al departamento de Lautaro, habida consideración que el afectado se encontraba en ese departamento, lo que viene a destruir el argumento acusador que los traslados se disponían a regiones inhóspitas.

Posteriormente, la orden N° 69, de fecha 6 de enero, que fué aquella por medio de la cual se dispuso el traslado al departamen-

to de Lautaro del señor Long, fué dejada sin efecto por la orden N° 100, de fecha 21 del mismo mes. La razón que movió al Ejecutivo a dejar sin efecto aquella orden fué la de no interferir la acción de la Justicia que, por infracción a la ley 8.987, instruía proceso en contra de la Directiva de la CUTCH, de la cual forma parte el señor Long, proceso en que han sido declarados reos numerosos dirigentes de dicha Central y que aún se encuentra en estado de sumario.

En consecuencia, el señor Eduardo Long Alessandri quedó en condiciones de presentarse ante la Justicia Ordinaria desde el día 22 de enero último, ya que gozaba de absoluta libertad para hacerlo y tuvo oportuno conocimiento de la orden de comparecencia.

Dejada sin efecto la orden N° 69, ya citada, con el objetivo expresado, se tuvo conocimiento de antecedentes de carácter confidencial que demostraban que varios dirigentes de la misma CUTCH continuaban sus actividades sediciosas. Pues bien, ello determinó al Gobierno a actuar con máxima celeridad en prevención de nuevos acontecimientos de carácter sedicioso, los que gracias a las facultades puestas en ejercicio no lograron prosperar.

Fué así, entonces, como entre otros individuos, se dispuso nuevamente, el traslado esta vez al departamento de Mataguito.

Ahora, en cuanto a la circunstancia de haber sido puesto a disposición del señor Ministro Sumariante que instruía e instruye el proceso por infracción a la Ley de Defensa de la Democracia, a raíz del paro organizado y llevado a efecto a contar del día 9 de enero del año en curso, ello se debió al hecho que el señor Long había sido declarado rebelde en dicho proceso y no se había presentado al Tribunal como era su obligación hacerlo. El Ejecutivo, en conocimiento de esta circunstancia y a objeto de no interferir la acción de la Justicia, estimó del caso autorizar que se pusiera a disposición del señor Ministro sumarian-

te al acusador señor Long, sin que por ello significara en forma alguna subordinar la medida administrativa de traslado, a lo que la Justicia dispusiere en el proceso respecto a la persona afectada. Ello se tradujo, en el hecho que puesto el señor Long en libertad por el Tribunal, fuera nuevamente detenido como medio de dar cumplimiento a la medida de traslado antes referida.

Es así, entonces, como el señor Long fué trasladado al departamento de Mataquito, en virtud de una orden de traslado adoptada de conformidad a las facultades que confiere la Constitución Política del Estado cuando existe estado de sitio. El Ejecutivo en el ejercicio de estas facultades es soberano y ello jamás podrá ser considerado como un hecho ilícito que puede dar margen para deducir acusación en contra de aquellos Gobernantes que, impelidos por las circunstancias y por el estricto cumplimiento de su deber, deben recurrir a ellas.

El Poder Ejecutivo, repito en el ejercicio de las facultades que confiere el inciso 3º del Nº 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, es soberano; dé estas facultades puede hacer uso discrecionalmente. Fué así cómo ellas fueron ejercitadas honorablemente, y la opinión pública y los diversos sectores responsables de la Nación así lo comprendieron cuando, a través de sus cauces de opinión, prestaron amplio respaldo a las medidas adoptadas en esa eventualidad. Hubo consenso unánime que el Gobierno hizo uso razonado y equitativo de sus facultades.

El señor Long registra antecedentes como Secretario de Conflictos de la CUTCH, entidad de la cual también es su asesor legal. Por ello resulta lógico su participación en la concepción, organización y generación de los movimientos gremiales de carácter ilegal y delictuoso en que ha estado comprometida la CUTCH. En consecuencia, no puede ser considerada como arbitraria la medida de relegación de que fué objeto, sino que, por el contrario, de acuer-

do con tales antecedentes, e igualmente teniendo presente su acción positiva en las diversas actividades ilícitas de la mencionada Central —no sólo el paro organizado para el día 9 de enero último— esa medida debió ser dispuesta en prevención de acontecimientos graves en proyección.

En atención a lo dicho, el H. Senado podrá apreciar cuán falsa es la argumentación jurídica en que el actor fundamenta su libelo. Pretender de un acto *lícito* hacer efectiva la responsabilidad civil —delictual—, significa un desconocimiento extraño de las normas jurídicas en que está basada la responsabilidad extracontractual.

Primeramente, se trata de medidas dispuestas por autoridad legítima, en ejercicio de facultades expresamente conferidas por la Constitución Política del Estado; se han observado las formalidades legales, como que el Poder Judicial; al conocer de los diversos recursos de amparo presentados en contra de las órdenes de traslado libradas durante la vigencia del Estado de Sitio, invariablemente rechazó dichos recursos; y, además, dichas medidas obedecían a la necesidad de dar integral cumplimiento al deber que impone la Carta Fundamental al Presidente de la República, en orden a velar por el mantenimiento del orden público en el interior y la preservación de nuestro régimen democrático, seriamente amagados por los movimientos sediciosos inspirados por la CUTCH. El Ejecutivo actuó, en la especie, ajustándose estrictamente al mandato constitucional, y dentro de facultades que le son propias de la eventualidad dicha. Por consiguiente, debe excluirse totalmente el elemento intención o culpa en la aplicación de las medidas de traslado dispuestas, entre las cuales se contaron aquellas que afectaron al acusador.

No cabe hablar de que se haya violado un derecho o alguna garantía constitucional, ya que la restricción de la libertad que implica el ejercicio de las facultades que confiere el estado de sitio, ha sido im-

puesta legalmente y en virtud de una necesidad jurídica imperiosa, que se traduce en un deber para los gobernantes: la defensa de las Instituciones Jurídicas y el mantenimiento del orden público. Luego, no puede, jurídica y lógicamente abordado el punto, arribarse a la conclusión de que ha habido intención positiva de inferir un daño, como tampoco que negligentemente se hubiera ocasionado. En cambio, *negligencia* habría existido, en el supuesto que el Gobierno, en presencia de actos francamente sediciosos, hubiera mantenido una actitud pasiva, la que habría tenido que ser considerada como ostensible infracción de la Constitución, (no velar por la conservación del orden público, artículo 71), causal suficiente para deducir juicio político en contra de los Ministros de Estado.

De todo lo anterior se desprende que, en la especie, la acusación carece de consistencia jurídica, es ajena, en el punto abordado, a todo fundamento de derecho, va que el actor, al recurrir ante el H. Senado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42, N° 2, de la Carta Fundamental, pidiendo se dé lugar a la acusación que deduce recabando su autorización para entablar ante la Justicia Ordinaria la acción Civil de cobro de perjuicios por daños que le habría causado por las medidas de traslado dispuestas en su contra, ha ignorado que el ejercicio de estas facultades constitucionales son actos perfectamente lícitos, de la exclusiva competencia del Presidente de la República y que, por consiguiente, excluyen la concurrencia de elementos esenciales y básicos para que pueda existir responsabilidad extracontractual.

Al suscrito le correspondió, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Constitución, refrendar las respectivas órdenes de traslado, entre ellas las del señor Long, lo que hizo con acabado conocimiento de sus deberes, y en el entendido que ello significaba resguardar los sanos intereses de la República y la supervivencia de nuestro sistema Institucional. Se trataba de prevenir adoptando medidas legítimas

en contra de los elementos sediciosos que, aprovechando el movimiento gremial, se dedican a concebir, organizar o llevar a efecto actos que lesionan gravemente la marcha normal de nuestra democracia.

El actor, en la parte final del párrafo V de su libelo, expresa que "con el objeto de que también se precise y determine el alcance de las facultades que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo en el caso de establecerse el Estado de Sitio, es que vengo en presentar esta acusación constitucional que servirá para determinar en lo sucesivo, el alcance de dichas facultades..."

Novedosa posición la del señor Long, al pretender que el H. Senado determine, al pronunciarse sobre su acusación el "alcance de las facultades que la Constitución otorga...", de manera que "sirva para determinar en lo sucesivo el alcance de dichas facultades...". Desconoce, al parecer, el texto claro y preciso del artículo 72, N° 17, de la Carta Fundamental, que, en realidad fija lo que el señor Long desea conocer. Pero, si el tenor del precepto constitucional aludido fuera obscuro o diera o pudiera dar margen para interpretaciones diversas, él no podría ser interpretado de una manera general y valedera para el futuro sino a través de una ley de la República; y, en casos específicos, con fuerza obligatoria relativa, sólo los Tribunales de Justicia por medio de sentencia judicial afinada.

En realidad la opinión que trasunta este párrafo del libelo acusatorio refleja una curiosa y nueva teoría del ordenamiento del orden jurídico...

No me cabe duda que el H. Senado, con recto sentido jurídico, junto con no dar lugar a la acusación, extenderá su silencio sobre este punto del libelo.

Honorable Senado, al hacer una apretada síntesis del libelo acusatorio, en sus fundamentos de hecho, hemos visto que la acusación se apoya en una presunta orden de allanamiento de la casa-habitación del

señor Long, que habría suscrito el Ministro del Interior. Falso, no ha existido ni allanamiento dispuesto por el suscrito, ni por ningún otro Ministro, ni por ningún servicio del Estado. Este hecho carece totalmente de veracidad.

Igualmente sirve de base a la acusación las medidas de traslado dispuestas de conformidad a las facultades que a S. E. el Presidente de la República confiere la Carta Fundamental, en contra del señor Long.

Estas medidas, no pueden dar margen para hacer efectiva la responsabilidad extracontractual de quienes las suscriben, en razón de estar expresamente contempladas en textos de legislación positiva, haber sido dispuestas por autoridades legítimas observando las formalidades legales, y existir razones de tal gravedad que hacían prácticamente obligatorio su ejercicio.

En consecuencia, debemos arribar a la conclusión que el libelo acusatorio, jurídicamente, carece de base suficiente para ser acogido por el H. Senado, el que contando en su seno con distinguidos y ponderados hombres de derecho y debiendo pronunciarse como jurado sobre la acusación, habrá de rechazarla en todas sus partes. Con ello esa H. Corporación dejará establecida la recta doctrina sobre la materia, y hará justicia a un Ministro que en su acción de Gobernante, como durante toda su vida, ha respetado su juramento de velar por el integral cumplimiento de las normas de derecho, con exacta comprensión que dentro del libre juego de nuestras Instituciones Democráticas todos sabremos encontrar el camino que nos permita dar lo mejor de nuestro esfuerzo en beneficio de la Patria.

Es cuanto puedo manifestar a V. E.

Dios Güe. a V. E. — *Benjamín Videla Vergara*, Ministro del Interior.

2

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA POR DON EDUARDO LONG ALESSANDRI EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DON BENJAMIN VIDELA VERGARA

Honorable Senado:

Don Eduardo Long Alessandri, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Jorge Matte Gormaz N° 3710, fundado en el número 2° del artículo 42 de la Constitución Política del Estado, ha deducido acusación en contra del señor Ministro del Interior, Coronel de Ejército don Benjamín Videla Vergara, a fin de que el H. Senado lo autorice para deducir demanda en su contra ante la justicia ordinaria, con motivo de los perjuicios que dice haber sufrido injustamente por actos del señor Ministro.

Expresa el señor Long, en su libelo acusatorio, que el día 14 de diciembre de 1955 se trasladó en compañía de su familia al fundo "La Peña", de propiedad de su cuñado don Moisés Velasco Bravo, fundo que se encuentra ubicado en el departamento de Lautaro y a más o menos 20 kilómetros del pueblo del mismo nombre.

Agrega que el día 5 de enero del año en curso, como es público y notorio, la Central Unica de Trabajadores fué acusada por el Gobierno de estar gestando un paro de carácter revolucionario y que ese mismo día se procedió a allanar, a altas horas de la noche, su domicilio particular de calle Jorge Matte 3710, en donde no se encontró sino la cuidadora, quien, sin más trámite, habría expresado a los allanadores que el señor Long y su familia se encontraban de vacaciones en el fundo antedicho.

Expresa, en seguida, que encontrándose

se en el referido fundo "La Peña", completamente ajeno a cuanto sucedía en Santiago, el día 10 de enero, aproximadamente a las 4 de la tarde, fué notificado por el señor Gobernador del departamento de Lautaro, quien iba acompañado del Mayor de Carabineros de la localidad, de un telegrama del señor Ministro del Interior por el cual se le relegaba al departamento de Lautaro sin mayores explicaciones.

Hace presente, luego, que en vista de lo injustificada que resultaba la medida adoptada en su contra, su Abogado obtuvo del señor Ministro del Interior que dejara sin efecto el decreto de relegación, con fecha 23 de enero pasado, y que pudo regresar a Santiago el día 27 del mismo mes.

Destaca el señor Long que durante todo el período de esta primera relegación, debió hacer dos viajes diarios al pueblo de Lautaro, distante, como se ha dicho, 20 kilómetros aproximadamente del punto en que se encontraba, con las molestias y gastos inherentes, a fin de presentarse al Cuartel de Carabineros y cumplir en esta forma un trámite impuesto por una circular del ex Ministro señor Parra.

Agrega más adelante el señor Long que, poco días después de su llegada a Santiago, se impuso por la prensa que en el proceso seguido en contra de los dirigentes de la CUT se le había declarado rebelde y que para justificar su ninguna participación en los hechos que servían de base al proceso, ya que él se encontraba relegado en Lautaro, solicitó un certificado del señor Ministro del Interior, que a la vez le serviría para excusar su no comparecencia al Tribunal.

Manifiesta que el retardo en la dación del certificado solicitado, permitió que el día 15 de febrero, a las 7 de la mañana, fuera detenido en su propia casa sin exhibírsele orden judicial ni administrativa alguna, si bien es cierto que a las 4 de la tarde de ese mismo día fué puesto a disposición del Ministro sumariante don Alberto Matte Blanco, quien, después de los 5 días de su detención de rigor, durante

los cuales hizo valer las pruebas de su inculpabilidad, ordenó su libertad incondicional.

Agrega que en el momento mismo en que salía en libertad, lo que ocurría en día 21 de febrero a las 19.30 horas, personal de Investigaciones, en forma violenta, y con falta de la más elemental consideración a su persona, procedió a trasladarlo a la Estación Alameda, a fin de cumplir una nueva orden de relegación, esta vez al pueblo de Vichuquén.

Recalca el señor Long el hecho de que esta orden de relegación tenía fecha 15 de febrero de 1956, o sea, la misma fecha en que fué detenido y puesto a disposición del Ministro sumariante, que no había expedido dicha orden, lo que demuestra, a su juicio, el dolo con que se procedía, ya que, si se le aprehendía para relegársele, no debía habersele puesto a disposición de la justicia o, en último término, si ésta lo dejaba en libertad incondicional, no era lógico ni justo hacer efectiva la orden de relegación.

Finalmente, expresa que permaneció largos días en Vichuquén, pueblo de 240 habitantes, sin agua potable, sin médico ni botica y sujeto a todas las privaciones que es dable suponer.

En concepto del acusador, todas estas medidas, que califica de arbitrarias, son imputables al señor Ministro del Interior, y lo hacen responsable de los daños materiales y morales que habría sufrido, razón por la cual el H. Senado debe franquearle el camino para hacer efectiva su responsabilidad civil ante la Justicia Ordinaria.

La Comisión escuchó al señor Ministro del Interior, Coronel don Benjamín Videla Vergara, quien procedió a formular sus descargos frente a los dos fundamentos sobresalientes en que se base la acusación, a saber: la orden de allanamiento del domicilio del señor Long y las dos órdenes de relegación en la siguiente forma.

Manifestó el señor Ministro que no había dado orden alguna de allanamiento del domicilio del señor Long y que, satisfa-

ciendo el deseo de esta Comisión, había solicitado un informe a la Dirección General de Investigaciones, la cual, en oficio de fecha 7 de abril en curso, que puso a nuestra disposición y que rola, por lo tanto, en los antecedentes, le expresó que el personal del Servicio de Investigaciones no ha tenido participación alguna en este allanamiento y que ni siquiera tiene información de que hubiera ocurrido.

En lo que respecta a las órdenes de relegación, expresó que el Gobierno, en general, y en el caso particular del señor Long, las había dictado ajustándose a la Constitución y a la ley y tratando siempre de inferir el menor daño posible al afectado.

Recordó a la Comisión la actitud subversiva de la Central Unica de Trabajadores, que amenazaba el régimen institucional y que fué el fundamento que tuvo el Gobierno para decretar el Estado de Sitio.

Hizo presente que el señor Eduardo Long era y es uno de los dirigentes de esta Central, más aún, el Director de Conflictos y que, por los antecedentes de que disponía el Gobierno, aparecía como implicado en el movimiento subversivo que se preparaba, motivo por el cual procedió, en uso de sus facultades constitucionales, a decretar su relegación. La presencia del señor Long en Santiago, sede del movimiento, era estimada peligrosa por el Gobierno, que en estos casos de emergencia tiene la obligación de prevenir los acontecimientos, y por eso el señor Ministro del Interior decretó su relegación a Lautaro, lugar donde se encontraba, con el objeto de ocasionarle el menor daño posible.

Agregó el señor Ministro acusado que, posteriormente, a ruego de algunas personas responsables y con el objeto también de que el señor Long pudiera comparecer en el proceso judicial que se instruía contra los dirigentes de la CUT, dejó sin efecto la medida de relegación; pero que más tarde, frente a nuevas actitudes subversivas de algunos dirigentes de esta Central,

de la cual el señor Long es su Asesor Jurídico, se vió en la necesidad, dado el deber que le asiste de asegurar el orden público, de dictar un nuevo decreto de relegación en su contra.

La Comisión procedió, también, a escuchar a don Eduardo Long y a su Asesor Jurídico don Federico Long, quienes reiteraron los fundamentos de hecho y de derecho de la acusación e insistieron en que el hecho del allanamiento del domicilio del acusador había realmente ocurrido, invocando al efecto el testimonio de personas fidedignas, que la Comisión no estimó del caso recibir, desde el momento en que el señor Ministro no tuvo intervención alguna en él, según lo expresó perentoriamente en su defensa.

Entrando, ahora, al análisis de los cargos que se formulan al señor Ministro del Interior, cuales son el allanamiento del domicilio del señor Long y las dos órdenes de relegación dictadas en su contra, vuestra Comisión os manifiesta su pensamiento en los siguientes términos.

En cuanto al primer capítulo de la acusación, llamémoslo así, relativo al allanamiento, lo rechaza, tanto porque ni siquiera el propio acusador sostiene que esta orden haya sido dada por el Ministro, cuanto porque éste ha manifestado a la Comisión no haber dado orden alguna en este sentido y, más aún, ha acompañado un oficio del Servicio de Investigaciones en el cual se expresa que el personal de ese organismo no ha tenido participación en el hecho de que se trata.

Sin embargo, como vuestra Comisión se ha formado el concepto de que el allanamiento, si bien no es imputable en manera alguna, al Ministro, en el hecho existió, junto con solicitarse el rechazo de este capítulo de la acusación, os recomienda recabar del Ejecutivo la instrucción del sumario correspondiente que haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios o personas culpables del mismo.

En cuanto al segundo capítulo de la acu-

sación, que se refiere a las órdenes de relegación dictadas por el señor Ministro acusado, vuestra Comisión cree conveniente dejar constancia de su opinión en cuanto al alcance y extensión, desde un punto de vista jurídico, de esta facultad.

La disposición del artículo 72, N<sup>o</sup> 17, de la Constitución Política del Estado señala los casos en que es procedente la declaración del estado de sitio y que son: en caso de ataque exterior y de conmoción interior; y el inciso tercero de dicho número se refiere a las facultades que, por la declaración del estado de sitio, se conceden al Presidente de la República, cuales son la de trasladar las personas de un departamento a otro y la de arrestarlas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes.

El inciso final de este mismo número contiene las limitaciones que afectan a las medidas que se tomen a causa del estado de sitio, a saber: no tendrán más duración que la de éste y con ellas no se podrán violar las garantías constitucionales otorgadas a los Diputados y Senadores.

La sola lectura de la disposición constitucional citada, nos revela que se trata de facultades constitucionales que competen al Presidente de la República en casos de emergencia, como son los de ataque exterior o de conmoción interior y que tienen un carácter eminentemente administrativo y que, por lo mismo, no están sujetas a formalidades judiciales de ninguna especie, pudiendo aplicarse, como por lo general se aplican, como medidas preventivas destinadas a resguardar el régimen institucional y el orden público. No es menester, por lo tanto, para que puedan hacerse valer en contra de personas determinadas, que se prueben, con las formalidades con que procedería ante un tribunal de justicia, los hechos en que se fundan, porque ello desnaturalizaría por completo el estado de sitio y haría imposible el cumplimiento del más sagrado deber que asiste

al Gobierno, que es el de mantener el régimen democrático y el orden público.

Pero, si bien es cierto que se trata de facultades discrecionales, no es menos que ello no significa que puedan ejercerse arbitrariamente. La facultad discrecional implica el deber de ejercitársela racionalmente, con fundamento plausible, aunque pueda ser equivocado. Nadie, razonablemente, podría sostener que, en virtud de esta facultad, el Presidente de la República puede trasladar o arrestar en sus propias casas a las personas que le plazca, aunque no tengan la más mínima relación con el hecho subversivo que ha motivado el estado de sitio. Así, por ejemplo, no habría podido el Presidente de la República, en el caso del estado de sitio que recientemente decretó, con motivo de la actitud subversiva de la CUTCH, relegar a un alto dignatario de la Iglesia que se dedica por entero al ejercicio de su ministerio.

El ejercicio arbitrario de la facultad impondría al Mandatario y Ministro la responsabilidad política, penal y civil que pueda derivarse de un acto de abuso de poder.

Fijado, de este modo, el alcance de la facultad constitucional, resulta evidente, a juicio de la unanimidad de vuestra Comisión, que el señor Ministro acusado procedió discrecionalmente, lo que hace que sus actos, ajustados a la Constitución Política del Estado, no puedan ser injustos, requisito indispensable, de acuerdo con la jurisprudencia de esta Comisión, aceptada por el Honorable Senado, para que pueda prosperar la acusación constitucional que se funda en el artículo 42, N<sup>o</sup> 2, de la Carta Fundamental.

En consecuencia, la unanimidad de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, os recomienda rechazar, también, el segundo capítulo de la acusación y declarar, en definitiva, que no ha lugar la admisión de la que ha deducido don Eduardo Long Alessandri, en contra del señor Ministro del Interior, sin perjuicio de aceptar la recomendación que os

formula en el cuerpo de éste informe, relativa a recabar del Ejecutivo la instrucción de un sumario con motivo del allanamiento ilegal del domicilio del señor Long.

Sala de la Comisión, a 17 de abril de 1956.

Acordado en sesión de esta misma fe-

cha, bajo la Presidencia del señor Faivovich, con asistencia de los señores Poklepovic, Curti, Izquierdo y Rettig.

(Fdos.) : *A. Faivovich.*— *P. Poklepovic.*  
— *G. Izquierdo.*— *R. Rettig.*— *E. Curti.*  
— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.